

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**



Mensaje Presupuestal

Proyecto de Presupuesto de Rentas, Recursos de
Capital y Gastos 2026
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario
Alcaldía Mayor de Barranquilla
Secretaría Distrital de Hacienda

¡Barranquilla A Otro Nivel!

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	7
INTRODUCCIÓN	7
1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2026	7
1.1. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital EOPD-	7
1.2. Cobertura del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos.	7
1.3. Componentes del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos	8
1.4. Inclusión de las Apropriaciones	9
1.4.1 Gastos de Funcionamiento.....	9
1.4.2 Servicio de la Deuda Pública.....	10
1.4.3 Gastos de Inversión	10
1.5. Marco normativo y jurisprudencial del gasto público social	10
1.6. Estructura general de la Administración Distrital.....	11
1.6.1 Estructura Administrativa del Distrito.....	12
1.6.2 Conformación de la Estructura Orgánica.....	12
1.7. Marco normativo del presupuesto general distrital	14
1.8. Criterios para la programación del presupuesto general 2026	16
1.9. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	17
2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2026.....	19
2.1 Ingresos Tributarios	20
2.2 Ingresos No Tributarios	20
2.2.1 Ingresos No Tributarios Propios	20
2.2.2 Ingresos No Tributarios por Transferencias.....	21
2.3 Recursos de Capital.....	22
2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-	27
3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2026.....	29

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

3.1. Gastos de funcionamiento.....	30
3.1.1. Gastos de personal	30
3.1.2. Adquisición de bienes y servicios	30
3.1.3. Transferencias corrientes	30
3.1.4. Otros gastos de funcionamiento	31
3.1.5. Transferencias a Organismos de Control	31
3.2 Servicio de la deuda.....	34
3.3 Gastos de Inversión Plan de desarrollo 2024 – 2027, “Barranquilla a otro nivel”, inversiones programadas para la vigencia fiscal 2026.	34
3.3.1. Las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel”	36
3.3.2. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2026	38
3.4. Estructura del presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	42
3.5. Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales	44
3.6. Gasto público social	45
PROYECTO DE ACUERDO ____ DE 2025.....	48
PRIMERA PARTE.....	48
CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	48
CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-.....	52
SEGUNDA PARTE	53
CAPITULO I PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.....	53
CAPITULO II PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 59	
TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES.....	60
CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN.....	60
CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL	60
CAPÍTULO III DE LOS GASTOS	62
CAPÍTULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR 65	
PLAN ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2026	72

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional, departamental y distrital	14
Tabla 2. Resumen presupuesto de rentas 2026.....	19
Tabla 3. Presupuesto 2025 vs presupuesto 2026	19
Tabla 4. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2026	20
Tabla 5. Presupuesto inicial de los ingresos no tributarios propios 2026.....	21
Tabla 6. Presupuesto inicial de las Transferencias 2026.....	21
Tabla 7. Transferencias 2025 vs. Transferencias 2026	22
Tabla 8. Presupuesto inicial de los Recursos de capital	22
Tabla 9. Ingresos de la administración central	23
Tabla 10. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo	23
Tabla 11. Ingresos de los establecimientos públicos.....	24
Tabla 12. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías	28
Tabla 13. Resumen presupuesto de gastos 2026	29
Tabla 14. Gastos de funcionamiento 2026	30
Tabla 15. Calculo transferencia Contraloría Distrital	33
Tabla 16. Transferencias a Entes de Control	33
Tabla 17. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento.....	33
Tabla 18. Servicio de la deuda.....	34
Tabla 19. Inversión por Líneas Estratégicas y Componentes del Plan de Desarrollo Barranquilla a Otro Nivel	35
Tabla 20. Inversión en la línea estratégica “Ciudad segura y solidaria”.	36
Tabla 21. Inversión en la línea estratégica “Ciudad Dinámica”	37
Tabla 22. Inversión en la línea estratégica “Ciudad Ambiental y Sostenible”	38
Tabla 23. Inversión en la línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable"	38
Tabla 24. Inversión por sectores 2026	39
Tabla 25. Inversión en el sector salud	39
Tabla 26. Inversión en el sector educación	40
Tabla 27. Inversión en el sector transporte	40
Tabla 28. Inversión en el sector ambiente.....	40
Tabla 29. Inversión en el sector gobierno territorial	41
Tabla 30. Inversión en el sector vivienda	41
Tabla 31. Inversión en el sector inclusión social y reconciliación	41
Tabla 32. Inversión en el sector minas y energía	42
Tabla 33. Inversión en el sector deporte y cultura	42
Tabla 34. Inversión en el sector justicia y del derecho	42

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**

Tabla 35. Distribución del presupuesto de gastos

Tabla 36. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías

Tabla 37. Relación de las vigencias futuras

Tabla 38. Relación de las inflexibilidades presupuestales

Tabla 39. Distribución del presupuesto de gasto público social.....

42

44

44

44

46

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**

ÍNDICE DE DIAGRAMAS

Diagrama 1. Estructura de financiación del gasto público	18
Diagrama 2. Estructura del presupuesto de rentas	23
Diagrama 3. Asignación del gasto	29
Diagrama 4. Articulación de líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027	35

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN



El Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es el instrumento fiscal mediante el cual el gobierno proyecta anticipadamente cada uno de los conceptos rentísticos y asigna partidas para la ejecución del gasto público y así dar cumplimiento al plan de desarrollo económico y social dentro de un periodo fiscal. Este documento está acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 3 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019.

Para la elaboración, preparación y formulación del presente documento se aplicaron los principios y reglas del sistema presupuestal, definido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, para la presentación a consideración del Concejo Distrital del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026:

1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2026

1.1. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital EOPD-

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 está acorde con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 0012 de 2019¹. Este se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura, se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito, cada una como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

1.2. Cobertura del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo 0012 de 2019, el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026

¹ Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla y se dictan otras disposiciones

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

corresponde al Presupuesto General del Distrito, que comprende el presupuesto del sector Central del Distrito y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

El presupuesto del sector central distrital comprende a la Alcaldía de Barranquilla y sus dependencias, el Concejo, la Contraloría, la Personería y los fondos sin personería jurídica adoptados por Acuerdo Distrital.

Los fondos sin personería jurídica constituyen una sección del Presupuesto General del Distrito y se encuentran en esta categoría el Fondo Local de Salud, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres, el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias, el Fondo de Pensiones Territoriales y el Fondo para la Descontaminación de los cuerpos de agua por efectos de las aguas residuales de los sistemas de alcantarillado de Barranquilla.

1.3. Componentes del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos

De conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 se compone de las siguientes partes:

- **El Presupuesto de Rentas.** Contiene la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.
 - Ingresos corrientes: son los formados por los recursos que de forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y no corresponden a esta clasificación los que se originan por efectos contables o presupuestales.
 - Recursos de capital: tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.
- **El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones.** Incluye las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- **Disposiciones Generales.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales rigen únicamente para la vigencia fiscal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

1.4. Inclusión de las Apropriaciones

En el presupuesto de gastos se incluyen las apropiaciones que corresponden a:

- Créditos judicialmente reconocidos
- Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales.
- Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, aprobadas por el Concejo Distrital.
- Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (Art. 38 Decreto 111 de 1996).

1.4.1 Gastos de Funcionamiento

Corresponde a las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026.

Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la misma (Artículo 2.6.1.1.8. del Decreto 1068 de 2015).

Igualmente se ha considerado en la elaboración del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto que la relación Gastos de Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación no superen los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, de tal forma que se garantice la financiación de estos de conformidad con la categorización vigente para el Distrito.

En idéntico sentido, se ha considerado en este Proyecto de Presupuesto que las apropiaciones para gastos de los órganos de control no podrán ser superiores a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 Art. 10; Ley 1416 de 2010 Art. 2 y Ley 2422 de 2024, Art. 3.

De este modo los recursos de los Órganos de Control no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería Distrital a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

1.4.2 Servicio de la Deuda Pública

De igual manera el Proyecto de Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 comprende los gastos destinados para atender los compromisos con el sector financiero y/o tenedores de bonos. Este concepto incluye amortización de capital deuda pública interna, externa y sus respectivos intereses.

10

1.4.3 Gastos de Inversión

En consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla A Otro Nivel” el Proyecto de Presupuesto General comprende los gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

Aprobado el Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 el Plan Operativo Anual de Inversiones se clasificará conforme a la estructura programática del Plan de Desarrollo vigente, con su respectiva financiación, de acuerdo con los techos presupuestales establecidos en el Plan Financiero.

En este orden, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, la Administración Distrital programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

1.5. Marco normativo y jurisprudencial del gasto público social

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión “inversión social”, atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse los recursos prominentes del Sistema General de Participaciones, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como “inversiones” en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a “gasto social de inversión” y “gasto social de funcionamiento”. En la sentencia C-590 de 1992 la citada Corte también señala que se debe considerar como “inversión social”, entendiendo por esta todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población”.

Igualmente, como uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal, el Gasto Público Social se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 38 del Acuerdo 0012 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital).

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

De este modo, la normativa y la jurisprudencia constitucional establecen que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado **Gasto Público Social** que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

11

También establece que el **Gasto Público Social** no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el recinto del Concejo Distrital. En este sentido, el artículo 41 del Estatuto Orgánico Presupuestal Nacional² señala lo siguiente

ARTÍCULO 41. *Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.*

El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación.

PARÁGRAFO *El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (L. 179/94, art. 17).*

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, la administración distrital tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los conceptos y propósitos antes mencionados.

Dando cumplimiento al mandato legal, el proyecto de presupuesto 2026 cumple con la disposición constitucional, porque el Gasto Público Social, programado en funcionamiento e inversión representa un 85% del presupuesto total.

1.6. Estructura general de la Administración Distrital.

El Decreto Acordal No. 0801 de 2020 adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme se señala a continuación:

² Decreto 111 de 1996

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

1.6.1 Estructura Administrativa del Distrito

Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estará conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios.

12

1.6.2 Conformación de la Estructura Orgánica

La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

1. Despacho del Alcalde Distrital

- 1.1 Gerencia de Control Interno de Gestión
- 1.2 Gerencia de Ciudad
 - 1.2.1. Oficina de Servicios Públicos
- 1.3 Gerencia de Desarrollo Social
- 1.4 Gerencia de Proyectos Especiales
- 1.5 Gerencia de las TICs - Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 1.6 Oficina de Control Interno Disciplinario
- 1.7 Oficina de Gestión del Riesgo
- 1.8 Oficina de la Mujer, Equidad y Género
- 1.9 Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas
- 1.10 Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

2. Secretaría Privada del Distrito

3. Secretaría General del Distrito

- 3.1 Oficina de Contratación
- 3.2 Oficina de Gestión Documental
- 3.3 Oficina de Relación con el Ciudadano
- 3.4 Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos

4. Secretaría Jurídica Distrital.

5. Secretaría Distrital de Comunicaciones.

- 5.1. Oficina de Prensa del Despacho del alcalde.

6. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

- 6.1. Oficina de Gestión Urbanística
- 6.2. Oficina de Procesos Urbanísticos

7. Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio

8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

- 8.1 Oficina de Asuntos Portuarios
- 8.2 Oficina de Competitividad e Innovación
- 8.3 Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo
- 8.4 Oficina de Turismo
- 8.5 Oficina de Relaciones Internacionales

9. Secretaría Distrital de Educación.

- 9.1 Oficina de Calidad Educativa
- 9.2 Oficina de Cobertura Educativa
- 9.3 Oficina de Gestión Administrativa Docente

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**

9.4 Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional

9.5 Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

10. Secretaría Distrital de Gestión Humana.

10.1. Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales.

13

11. Secretaría Distrital de Gestión Social.

12. Secretaría Distrital de Gobierno.

12.1 Oficina de Inspecciones y Comisarías

12.2 Oficina de Cultura Ciudadana

12.3 Oficina de Participación Ciudadana

13. Secretaría Distrital de Hacienda.

13.1 Gerencia de Gestión Catastral

13.2 Gerencia de Gestión de Ingresos

13.3 Oficina de Contabilidad

13.4 Oficina de Presupuesto

13.5 Oficina de Tesorería

14. Secretaría Distrital de Obras Públicas.

14.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.

15. Secretaría Distrital de Planeación

15.1 Oficina de Hábitat

15.2 Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones

15.3 Oficina de Planeación Territorial

15.4 Oficina de SISBEN

16. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

16.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

17. Secretaría Distrital de Salud.

17.1 Oficina de Aseguramiento

17.2 Oficina de Atención en Salud

17.3 Oficina de Garantía de la Calidad

17.4 Oficina de Proyectos en Salud

17.5 Oficina de Salud Pública

18. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

18.1 Oficina de Control Operativo de Tránsito

18.2 Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial

18.3 Oficina de Gestión Estratégica e Institucional

18.4 Oficina de Gestión de Tránsito

18.5 Oficina de Procesos Contravencionales

18.6 Oficina de Registros de Tránsito

De la Administración Descentralizada

La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:

Los establecimientos públicos:

- Barranquilla Verde
- Agencia Distrital de Infraestructura
- Dirección Distrital de Liquidaciones

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

Las Empresas Industriales y Comerciales

- Transmetro S.A.S

Las Empresas de Servicios Públicos

- Empresa de Desarrollo Urbano EDUBAR
- Terminal de Transporte de Barranquilla
- Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
- K - Yena S.A.S

Alcaldías Locales

Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes:

- Suroccidente.
- Suroriente.
- Metropolitana.
- Norte - Centro Histórico.
- Riomar.

1.7. Marco normativo del presupuesto general distrital

La programación y preparación del Proyecto de Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal 2026, responde y se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional, departamental y distrital

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría Distrital
Ley 1473 de 2011	Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1695 de 2013	Por medio de la cual se desarrolla el artículo 334 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Ley 2093 de 2021	Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. (Sobretasa a la Gasolina)
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
Ley 2277 de 2022	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
Ley 2422 de 2024	Funcionamiento de las personerías
Decreto 1068 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico.
Decreto 678 de 2020	Exenciones y otras disposiciones presupuestales
Resolución 3832 de 2019	Por la cual se expide el Catálogo Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
Resolución 1355 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 2323 de 2020	Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones
Resolución 0401 de 2021	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 3438 de 2021	Por la cual modifica el artículo 3º y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Resolución 2372 de 2022	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 2662 de 2023	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Circular Conjunta No. 01 de 2019	Divulgación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y el Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP).
Resolución Orgánica No. 0035 de 2020 – CGR	Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas".
Resolución Orgánica No. 0040 de 2020 – CGR.	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
Resolución Orgánica No. 0045 de 2020 – CGR.	Por la cual se modifica y adiciona el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020.
Resolución Orgánica No. 0054 de 2022 – CGR.	"Por la cual se adopta la versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"
Nivel Distrital	
Acuerdo 0012 de 2019	Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
Decreto 0119 de 2019	Estatuto Tributario Distrital
Acuerdo 0016 de 2020	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 006 de 2023	Por el cual se adecua y se ajusta el estatuto tributario en el DEIP y se dictan otras disposiciones.
Nivel Departamental	
Ordenanza No. 616 de 2024	Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento del atlántico para comprometer vigencias futuras excepcionales destinadas a financiar el proyecto de inversión denominado "implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el área metropolitana de Barranquilla, Atlántico" y se dictan otras disposiciones"

1.8. Criterios para la programación del presupuesto general 2026

La programación presupuestal tiene en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 - 2035, destacándose, entre otras, las proyecciones para el año 2026 del Banco de la República a corte agosto de 2025³

PIB Proyectado	2,9%
Inflación Proyectada	3,2%
Crecimiento Promedio de las Rentas Presupuestales	5,9%

Fuente: Banco de la República

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2026, se toma como base el factor inflacionario de 3,2%, porcentaje

³ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/presentacion-julio-2024>

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

que se encuentra dentro del rango establecido por el Banco de la República⁴ y el comportamiento histórico de los últimos 10 años y la ejecución a junio 2025.

De acuerdo al artículo 357 de la Constitución Política, que aun rige conforme lo dispuesto por el Acto Legislativo 03 de 2024, el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución, con lo que las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base promedio indicado y adicionando una tasa de crecimiento real.

En este orden, en el presupuesto inicial de Rentas y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de 2026 presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad a **\$ 7.727.117.331.000**, valor que representa un crecimiento del **15%** con respecto al proyecto de presupuesto inicial de 2025. Este crecimiento del presupuesto es producto del ejercicio de la potestad tributaria distrital y de la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad barranquillera que ve reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su calidad de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

Es preciso anotar que los resultados económicos y financieros le han permitido al Distrito de Barranquilla obtener un perfil crediticio Baa3 estable según Moody's Ratings, que refleja su base económica diversificada, una fuerte recaudación de ingresos propios y obligaciones pensionarias manejables.

1.9. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

- El Distrito de Barranquilla ratifica en 2025 el carácter de categoría especial de acuerdo con la certificación de la Contraloría General de la República.
- La Contraloría General de la República publicó el 20 de marzo de 2025 el recaudo efectivo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los cuales durante la vigencia fiscal de 2024 fueron de \$1.814.702.552 miles de pesos, con una relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin incluir entes de control, proyectado del **21,94%**. Estos ingresos corrientes de libre destinación representan 1.395.925 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- La población proyectada por el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE– para el año 2026, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es de 1.349.138 habitantes.

⁴ Fuente. Informe de Política Monetaria. Banco de la República a Julio de 2024.

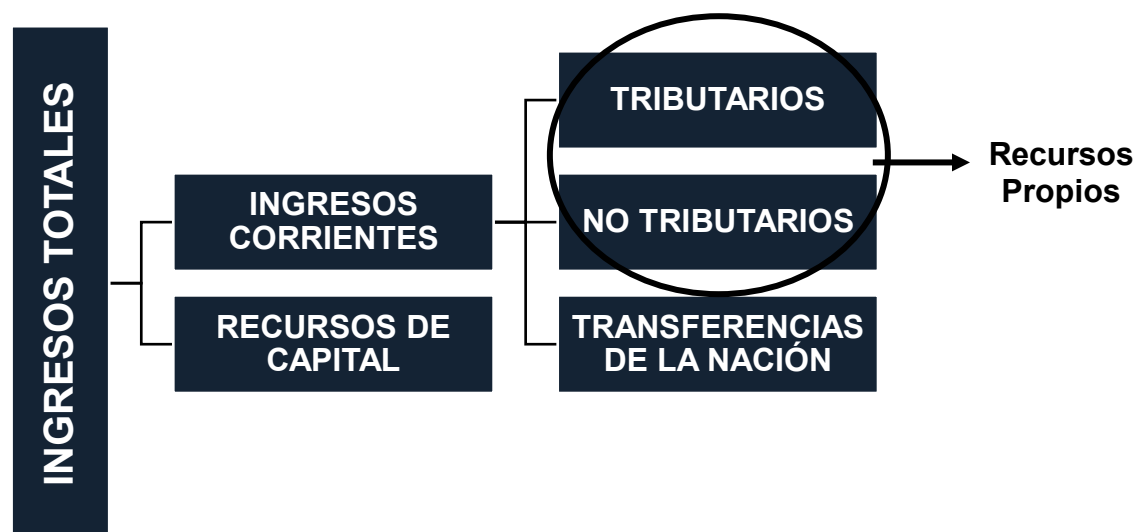
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

- De acuerdo con el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE- el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presenta un peso relativo municipal de 64,1% del PIB del departamento del Atlántico para el año 2023.

18

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones para la continuación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Barranquilla A Otro Nivel”.

Diagrama 1. Estructura de financiación del gasto público



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen principalmente de dos fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de manera permanente por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y, por el otro, están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales como apalancamiento con sus ingresos corrientes para atender los requerimientos de inversión.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2026

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende a la suma de **Siete Billones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Diecisiete Millones Trecientos Treinta y Un Mil pesos M.L. (\$7.727.117.331.000)**. Este proyecto es producto de un ejercicio riguroso y considerando los objetivos del sistema presupuestal colombiano; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital de acuerdo a la siguiente información:

Tabla 2. Resumen presupuesto de rentas 2026

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.550.681.985.528
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	1.104.059.978.418
Sistema General de Participaciones	1.779.350.376.372
Otras Transferencias	1.127.856.650.318
Recursos de Capital	932.138.476.222
Las Rentas de los Establecimientos Públicos	233.029.864.142
TOTAL	7.727.117.331.000

Cifras en pesos colombianos

Tabla 3. Presupuesto 2025 vs presupuesto 2026

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026	VAR %	PART %
INGRESOS CORRIENTES	5.440.619.609.823	6.561.948.990.636	21%	85%
TRIBUTARIOS	2.536.159.131.237	3.166.222.680.651	25%	41%
NO TRIBUTARIOS	2.904.460.478.587	3.395.726.309.984	17%	44%
No Tributarios Propios	460.322.381.291	488.519.283.294	6%	6%
Transferencias	2.444.138.097.296	2.907.207.026.690	19%	38%
Transferencias para Funcionamiento	43.526.512.743	47.934.106.366	10%	1%
Transferencias para Inversión	2.400.611.584.553	2.859.272.920.324	19%	37%
INGRESOS DE CAPITAL	1.168.337.544.485	932.138.476.222	-20%	12%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	6.608.957.154.309	7.494.087.466.858	13%	97%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	114.008.009.448	233.029.864.142	104%	3%
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA	6.722.965.163.757	7.727.117.331.000	15%	100%

Cifras en pesos colombianos

De acuerdo con los valores plasmados en la tabla anterior, las variaciones son las siguientes:

- Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2026 muestra una variación de 21% y se incrementa en valores absolutos en \$1.121.329.380.812, en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2025. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y las expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

- Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de \$932.138.476.222, representando una disminución del 20%, de lo presupuestado para la vigencia fiscal 2025, lo que equivale a una disminución en valores absolutos de \$236.199.068.263.

2.1 Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal 2026 ascienden a \$ 3.166.222.680.651, suma que está conformada por las rentas detalladas en la siguiente tabla⁵, el crecimiento proyectado es del 25% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2025, que se justifica en el comportamiento que han registrado las rentas durante la última vigencia fiscal.

Tabla 4. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2026

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2026	Part. %
Industria y Comercio	1.364.197.082.213	43%
Impuesto Predial Unificado	912.767.465.868	29%
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	151.124.032.650	5%
Alumbrado Público	206.200.000.000	7%
Avisos y Tableros	147.897.176.113	5%
Sobretasa Gasolina	87.557.241.086	3%
Estampilla Pro-Hospital	79.352.000.000	3%
Impuesto de delineación	70.468.000.000	2%
Impuestos sobre teléfonos	24.200.000.000	1%
Pro-Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	56.587.333.125	2%
Pro-Cultura	41.732.383.894	1%
Otros Ingresos Tributarios	24.139.965.703	1%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	3.166.222.680.651	100%

Cifras en pesos colombianos

2.2 Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los ingresos corrientes, y para la vigencia fiscal de 2026 se proyecta una variación del 17% con respecto al presupuesto inicial 2025, es decir, se incrementa en valores absolutos en \$491.265.831.399 y la expectativa de recaudo se estima en \$3.395.726.309.984. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, Contribuciones; Tasas y Derechos Administrativos; Multas, Sanciones e Intereses de Mora; Venta de Bienes y servicios; Participación y Derechos por Monopolio.

2.2.1 Ingresos No Tributarios Propios

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de \$ 488.519.283.294, aumentando un 6% con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra las Contribuciones; Tasas y Derechos Administrativos; Multas, Sanciones e Intereses de Mora; Venta de Bienes y servicios; Participación y Derechos por Monopolio. A continuación, en la tabla se detalla la participación porcentual de cada dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

⁵ Cifras ordenadas de manera descendente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Tabla 5. Presupuesto inicial de los ingresos no tributarios propios 2026

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2026	Part. %
Contribuciones	123.565.305.611	25%
Tasas y Derechos administrativos	131.154.160.010	27%
Multas. sanciones e intereses de mora	78.887.266.520	16%
Venta de bienes y servicios	154.703.221.153	32%
Participación y derechos por monopolio	209.330.000	0%
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS	488.519.283.294	100.00%

Cifras en pesos colombianos

2.2.2 Ingresos No Tributarios por Transferencias

Para el Distrito de Barranquilla las transferencias representan un 38% del presupuesto de la entidad, con el fortalecimiento de la potestad tributaria, administrar la base catastral y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda⁶ fuente de financiación del Distrito; recursos que en su mayoría son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, agua potable y otros sectores sociales.

Tabla 6. Presupuesto inicial de las Transferencias 2026

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2026	PART %
SGP	1.779.350.376.372	61%
SGP Educación	1.091.665.213.094	38%
SGP Salud	553.190.619.155	19%
SGP Propósito general	78.034.556.281	3%
SGP Asignaciones especiales	7.085.438.703	0%
SGP Alimentación escolar	6.732.584.311	0%
SGP Rio Grande de la Magdalena	352.854.392	0%
SGP Agua potable y saneamiento básico	49.374.549.139	2%
ADRES	867.388.500.000	30%
COLJUEGOS	32.771.743.856	1%
OTRAS TRANSFERENCIAS	227.696.406.462	8%
TOTAL TRANSFERENCIAS	2.907.207.026.690	100%

Cifras en pesos colombianos

El Distrito sustenta las proyecciones de transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y lo dispuesto por el artículo 357 de la Constitución Política.⁷ Bajo dichas proyecciones, se estima recibir por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones durante la vigencia 2026, la suma de \$1.779.350.376.372 y por concepto de otras transferencias \$1.127.856.650.318.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las últimas cuatro vigencias fiscales.

⁶ Los Ingresos Tributarios más los No Tributarios Propios representan en la vigencia fiscal 2024 un 45,65%.

⁷ Esta proyección no contempla los incrementos del Sistema General de Participaciones autorizados por el Acto Legislativo 03 de 2024, en la medida en que la ley que reglamenta esta reforma constitucional aún no ha sido radicada ni aprobada en el Congreso de la República.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Tabla 7. Transferencias 2025 vs. Transferencias 2026

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO INICIAL 2026	VAR	PART %
Transferencias para Funcionamiento	43.526.512.743	47.934.106.366	10%	2%
Transferencias para Inversión	2.400.611.584.553	2.859.272.920.324	19%	98%
SGP	1.460.352.076.716	1.779.350.376.372	22%	61%
SGP Educación	890.743.571.006	1.091.665.213.094	23%	38%
SGP Salud	448.779.568.656	553.190.619.155	23%	19%
SGP propósito general	68.180.662.759	78.034.556.281	14%	3%
SGP Asignaciones especiales	6.051.615.557	7.085.438.703	17%	0%
SGP Alimentación escolar	5.747.998.056	6.732.584.311	17%	0%
SGP Rio Grande de la Magdalena	303.617.501	352.854.392	16%	0%
SGP Agua potable y saneamiento básico	46.596.658.738	49.374.549.139	6%	2%
ADRES	788.535.000.000	867.388.500.000	10%	30%
COLJUEGOS	29.742.546.825	32.771.743.856	10%	1%
OTRAS TRANSFERENCIAS	165.508.473.755	227.696.406.462	38%	8%
TOTAL TRANSFERENCIAS	2.444.138.097.296	2.907.207.026.690	19%	100%

Cifras en pesos colombianos

2.3 Recursos de Capital

Para la vigencia fiscal 2026, los Recursos de Capital ascienden a la suma de \$932.138.476.222, cuya mayor participación están en los Recursos del Crédito, como se muestra a continuación.

Tabla 8. Presupuesto inicial de los Recursos de capital vigencia fiscal 2026

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2026	PART. %
Transferencias de Capital	1.039.463.180	0%
Cofinanciación	460.100.000	0%
Premios no reclamados	579.363.180	0%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	28.896.564.294	3%
Desahorro FONPET	65.903.821.161	7%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	35.798.627.587	4%
Recursos del Crédito	680.000.000.000	73%
Recursos del Balance	54.000.000.000	6%
Reintegros	66.500.000.000	7%
RECURSOS DE CAPITAL	932.138.476.222	100%

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Diagrama 2. Estructura del presupuesto de rentas



Tabla 9. Ingresos de la administración central

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2026
	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.685.796.089.873
011-1	INGRESOS CORRIENTES	4.828.809.043.678
1.1	TRIBUTARIOS	2.935.746.648.001
1.1.01	NO TRIBUTARIOS	1.893.062.395.676
1.1.02	INGRESOS DE CAPITAL	856.987.046.195

Cifras en pesos colombianos

Tabla 10. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
	TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	1.808.291.376.985
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD	1.543.531.887.119
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.543.531.887.119
	INGRESOS CORRIENTES	1.535.847.537.072
	TRIBUTARIOS	79.352.000.000
	NO TRIBUTARIOS	1.456.495.537.072
	INGRESOS DE CAPITAL	7.684.350.047
Sección 6	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	151.124.032.650
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	151.124.032.650
	INGRESOS CORRIENTES	151.124.032.650
	TRIBUTARIOS	151.124.032.650
	NO TRIBUTARIOS	0
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	67.920.102.707
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	67.920.102.707
	INGRESOS CORRIENTES	472.321.561
	TRIBUTARIOS	0
	NO TRIBUTARIOS	472.321.561

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
	INGRESOS DE CAPITAL	67.447.781.146
Sección 8	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	45.345.768.649
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	45.345.768.649
	INGRESOS CORRIENTES	45.343.201.283
	TRIBUTARIOS	0
	NO TRIBUTARIOS	45.343.201.283
	INGRESOS DE CAPITAL	2.567.365
Sección 9	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.	369.585.861
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	369.585.861
	INGRESOS CORRIENTES	352.854.392
	TRIBUTARIOS	0
	NO TRIBUTARIOS	352.854.392
	INGRESOS DE CAPITAL	16.731.469

Cifras en pesos colombianos

Respecto a los Fondos Especiales, la Sentencia de la Corte Constitucional C-009 de 2002, señaló:

Que “los fondos especiales constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador”.

Tabla 11. Ingresos de los establecimientos públicos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	233.029.864.142
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	39.089.819.286
1	Ingresos	39.089.819.286
1.2	Recursos de Capital	39.089.819.286
1.2.05	Rendimientos financieros	500.000.000
1.2.05.02	Depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	500.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	38.589.819.286
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	38.589.819.286
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	38.589.819.286

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.2.08.06.002.14	Convenio de cofinanciación CRA 0031 de 2016	38.589.819.286
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	41.128.623.176
1	Ingresos	41.128.623.176
1.1	Ingresos Corrientes	41.128.023.176
1.1.02	Ingresos no tributarios	41.128.023.176
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	100.001.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	100.000.000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	41.028.022.176
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	41.028.022.176
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	41.028.022.176
1.1.02.06.006.06.33111 0800100191	Otras unidades de gobierno (Sin Situación de Fondo) EDT (Colp)	41.028.022.176
1.2	Recursos de Capital	600.000
1.2.10	Recursos del Balance	600.000
1.2.10.02.02	Superávit fiscal	600.000
	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB	128.411.421.680
1	Ingresos	128.411.421.680
1.1	Ingresos Corrientes	128.411.417.680
1.1.01	Ingresos Tributarios	-
1.1.01.02	Impuestos indirectos	-
1.1.01.02.300	Estampillas	-
1.1.01.02.300.34	Estampilla ITSA	-
1.1.02	Ingresos no tributarios	128.411.417.680
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	84.477.068.394
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	84.477.068.394
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	83.399.481.854
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	83.399.481.854
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	2.022.777.414
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	582.024.304
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	80.609.105.063

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	185.575.073
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	1.077.586.540
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	68.471.787
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	12.730.975
1.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	996.260.400
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	123.378
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	23.201.601.066
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	23.152.987.947
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.662.135.840
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16.490.852.107
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	48.613.119
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	48.613.119
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	20.732.748.220
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	20.732.748.220
1.1.02.06.006.01	Del Nivel Nacional	11.059.860.316
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	714.262.537
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	2.003.988.926
1.1.02.06.006.073	Otras unidades de gobierno	6.954.636.441
1.2	Recursos de Capital	4.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000
1.2.07	Recursos del Crédito	1.000
1.2.08	Donaciones	1.000
1.2.10	Recursos del balance	1.000
BV 2	BARRANQUILLA VERDE	24.400.000.000
1	Ingresos	24.400.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	22.199.999.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	22.199.999.000
1.1.02.01	Contribuciones	2.000.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	2.000.000.000
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - generadores de energía convencional	2.000.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	17.818.000.000
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y tramites ambientales	17.318.000.000
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	250.000.000
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	250.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.376.999.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.000.000.000
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	2.000.000.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	376.999.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	5.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	5.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	5.000.000
1.2	Recursos de capital	2.200.001.000
1.2.09	Recuperación de cartera - prestamos	200.000.000
1.2.05	Rendimientos Financieros	200.000.000
1.2.09	Recuperación De Cartera	2.000.000.000
1.2.10	Recursos Del Balance	1.000

Cifras en pesos colombianos

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, dentro del sector descentralizado cuenta con cuatro establecimientos públicos, los cuales se crearon o adicionaron a la estructura del Distrito por la autorización de un acuerdo distrital, de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998. Los establecimientos públicos son los siguientes:

- Agencia Distrital de Infraestructura ADI
- Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- Institución Universitaria de Barranquilla – UIB
- Barranquilla Verde

2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-

Conforme con lo dispuesto por el Artículo 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, teniendo esta última como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Para el segundo año del bienio 2025 – 2026, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:

Tabla 12. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías

CONCEPTO	MONTO
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R.	1.000
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000

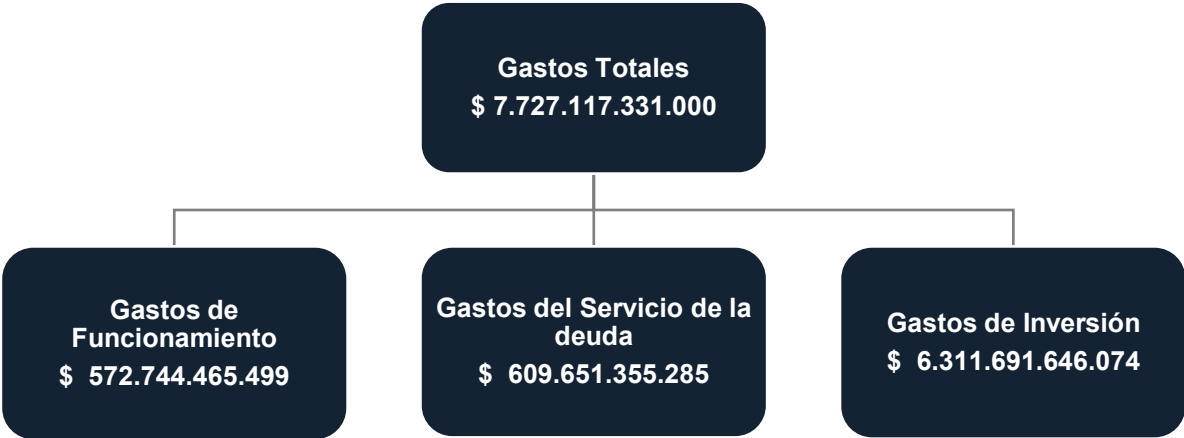
Cifras en pesos colombianos

El objetivo de la Ley 2056 de 2020 es sentar las bases y definir los procedimientos para asegurar que la explotación de los recursos naturales no renovables de propiedad de la Nación sea el punto de partida para garantizar el principio de equidad en la distribución de la riqueza extraída del subsuelo y que por efecto de la dinámica de la actividad minero-energética sean crecientes, para impulsar el crecimiento regional, la equidad entre regiones, disminuir los índices de pobreza y aumentar la competitividad del país.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2026

Diagrama 3. Asignación del gasto



El Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2026, incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos Públicos del orden distrital, señalando entre los gastos, los de funcionamiento, los del servicio de la deuda y los de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **“Barranquilla a otro nivel”** para la vigencia fiscal 2026.

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2026 presenta un aumento del 15%, con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal de 2025, pasando de \$ 6.722.965.163.757 a la suma de **\$ 7.727.117.331.000**.

La información que se detalla a continuación contiene todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.

Tabla 13. Resumen presupuesto de gastos 2026

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Funcionamiento Admón. Central y entes de Control	572.744.465.499
Gastos del Servicio de la deuda	609.651.355.285
Gastos de Inversión	6.311.691.646.074
Gastos de los Establecimientos Públicos	233.029.864.142
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.727.117.331.000

Cifras en pesos colombianos

Atendiendo al Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías, en acto administrativo expedido por el alcalde distrital, se encuentran los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

2020; cabe anotar que dentro de los \$ 7.727.117.331.000 no están incluidos los ingresos presupuestados para la vigencia 2026 por dicho concepto.

3.1. Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de las entidades territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc., que se conocen como gastos generales y están incluidos dentro de la categoría del CUIPO como “adquisición de bienes y servicios”, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a las entidades territoriales, de manera que estas puedan autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo con un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Los gastos de funcionamiento de la Administración central y entes de control proyectados para la vigencia 2026 ascienden a la suma de **\$572.744.465.499**, registrando un crecimiento del 30% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia actual, la distribución de estos se detalla a continuación:

Tabla 14. Gastos de funcionamiento 2026

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Personal	340.874.180.060
Adquisición de bienes y servicios	128.080.122.954
Transferencias Corrientes	20.513.695.029
Otros gastos de funcionamiento	30.000.001
Transferencias a Entes de Control	83.246.467.456
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 572.744.465.499

Cifras en pesos colombianos

3.1.1. Gastos de personal

Los gastos de personal de la entidad están presupuestados para la vigencia fiscal de 2026 en la suma de \$340.874.180.060 representando un 60% del total de los gastos de funcionamiento.

3.1.2. Adquisición de bienes y servicios

Para la vigencia fiscal de 2026, en los gastos de adquisición de bienes y servicios se apropia la suma de \$128.080.122.954, que representa un 22% del total de los gastos de funcionamiento.

3.1.3. Transferencias corrientes

Se proyectan transferencias corrientes para la vigencia fiscal de 2026, la suma de \$20.513.695.029, representando un 4% del total de los gastos de funcionamiento.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

3.1.4. Otros gastos de funcionamiento

Se proyectan otros gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026, la suma de \$30.000.001, representando un 0,01% del total de los gastos de funcionamiento.

31

3.1.5. Transferencias a Organismos de Control

Al no generar recursos propios, los gastos de funcionamiento de los organismos de control son financiados por el Distrito de Barranquilla, de conformidad con la constitución y a la ley, y para ello existe dentro del presupuesto de gastos una sección denominada “TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL”, la cual se encuentra regulada por las disposiciones establecidas en la Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación, se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

3.1.5.1. Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 1368 de 2009, que dispone:

Artículo 1º. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 721.000

Ley 1368 de 2009

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1,5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

3.1.5.2 Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 2422 de 2024, que establece lo siguiente:

32

ARTÍCULO 3°. *Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el cual quedará de la siguiente forma:*

Artículo 10. *Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, distritales y municipales.*

(...)

Los gastos de personerías, distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

PERSONERÍAS

Aportes en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

CATEGORÍA

Especial 1.6%

Primera 1.7%

Segunda 2.2%

(...)

PARÁGRAFO 3°. *Lo dispuesto en el párrafo anterior empezará a regir en el período fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.*

Considerando la disposición citada, el aporte en la vigencia como porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la vigencia 2026 es el siguiente:

Categoría	Aportes máximos en la vigencia Porcentaje de los ingresos Corrientes de libre destinación
Especial	1.6 %

3.1.5.3 Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un 5%, teniendo en cuenta esta variable de transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2026 es la siguiente:

Tabla 15. Calculo transferencia Contraloría Distrital

Calculo Transferencia Contraloría Distrital	
Inflación causada en el año anterior (2024)	5,20%
Inflación Meta proyectada Banco de la República (2025)	5,0%
Definitiva vigencia 2025	\$10.573.672.522
Proyección Transferencia Contraloría vigencia 2026	\$11.102.356.148

Cifras en pesos colombianos

A continuación, se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2026 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000, recursos que se asignarán de acuerdo con la disponibilidad de los ingresos, lo anterior, en concordancia con los objetivos del sistema presupuestal colombiano establecidos en el Decreto 1068 de 2015.

Tabla 16. Transferencias a Entes de Control

SECCIÓN	CONCEPTO	MONTO
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	83.246.467.456
Sección 1	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	37.454.836.305
	Honorarios concejales	3.020.629.500
	Transferencia Gastos De Funcionamiento – Concejo	34.434.206.805
Sección 2	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	34.689.275.003
Sección 3	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	11.102.356.148

Cifras en pesos colombianos

Tabla 17. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento

CONCEPTO	VIGENCIA 2026
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.550.681.985.527
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	553.189.443.313
Gastos de Personal	340.874.180.060
Adquisición de bienes y servicios	128.080.122.954
Transferencias Corrientes	84.205.140.299
Mesadas Pensionales (ICLD)	82.691.445.270
Otras Transferencias Corrientes (ICLD)	1.513.695.029
Otros Gastos de Funcionamiento (ICLD)	30.000.001
RELACIÓN GF/ICLD	21,7%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50,0%

Cifras en pesos colombianos

Con cifras apropiadas para los gastos de funcionamiento financiados con los ingresos corrientes de libre destinación, el indicador de Ley 617 de 2000; que es la relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2026, es del 21,7%.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

3.2 Servicio de la deuda

Se apropia la suma de \$609.651.355.285 para atender el servicio de la deuda, que tiene el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con los acreedores financieros, con el siguiente detalle.

Tabla 18. Servicio de la deuda

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
3	SERVICIO DE LA DEUDA	609.651.355.285
31	Intereses	360.092.146.926
32	Amortización	249.559.208.359

Cifras en pesos colombianos

3.3 Gastos de Inversión Plan de desarrollo 2024 – 2027, “Barranquilla a otro nivel”, inversiones programadas para la vigencia fiscal 2026.

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de 2024 establece como objetivo principal del Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027 "Barranquilla a Otro Nivel" impulsar el desarrollo sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, basado en la equidad social, conectividad y biodiversidad, fortaleciendo además la seguridad, la inclusión social, el enfoque de género y diferencial, así como el desarrollo social y cultural. Este plan se enfoca en la planificación integral del crecimiento económico, social, ambiental y territorial, priorizando la seguridad ciudadana y la inclusión de todos los grupos sociales, junto con la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública. Además, se enfatiza en la gestión eficiente de los recursos para garantizar la sostenibilidad ambiental y se reconoce el valor del desarrollo cultural como un factor clave para la cohesión social y el bienestar colectivo, todo ello respaldado por un Modelo Integrado de Planeación y Gestión que garantice la calidad y la integridad en la prestación de servicios públicos.

Para lograrlo, el plan se estructura, según lo definido en el Artículo 4, en cuatro líneas estratégicas fundamentales: **Ciudad Segura y Solidaria**, que busca mejorar la seguridad, la convivencia ciudadana y garantizar el acceso a una educación inclusiva y una vivienda digna con enfoque de derechos; **Ciudad Dinámica**, enfocada en promover el desarrollo cultural, la competitividad económica, y mejorar la infraestructura del espacio público y la movilidad sostenible; **Ciudad Ambiental y Sostenible**, que impulsa la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático y un ordenamiento ambiental territorial adecuado; y, finalmente, **Gobierno Eficiente y Responsable**, que optimiza la gestión pública a través de la participación ciudadana y la eficiente utilización de los recursos. Estas líneas estratégicas buscan consolidar a Barranquilla como una ciudad competitiva, sostenible y bien gobernada, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Por consiguiente, la propuesta de las cuatro líneas estratégicas que estructuran el Plan de desarrollo se ilustra en la siguiente imagen.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Diagrama 4. Articulación de líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 “Barranquilla a Otro Nivel”



Fuente: Alcaldía Distrital de Barranquilla

Tabla 19. Inversión por Líneas Estratégicas y Componentes del Plan de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel”

LÍNEA /COMPONENTE	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
	TOTAL INVERSIÓN	\$ 6.311.691.646.074	100,0%
Línea	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	4.170.896.916.344	66,1%
	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	1.530.860.149.559	24,3%
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	1.586.342.596.725	25,1%
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	243.022.621.689	3,9%
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	290.270.585.399	4,6%
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	459.249.073.212	7,3%
Componente	Recreación y deporte	61.151.889.760	1,0%
Línea	CIUDAD DINÁMICA	976.095.330.254	15,5%
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	812.495.549.960	12,9%
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	83.945.605.980	1,3%
Componente	Ciudad Cultural	50.824.920.767	0,8%
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	28.829.253.548	0,5%
Línea	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	591.502.080.087	9,4%
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	221.951.892.271	3,5%
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	369.550.187.816	5,9%
Línea	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	573.197.319.389	9,1%
Componente	Administración Pública Eficiente	573.197.319.389	9,1%

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

3.3.1. Las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel”

Línea estratégica “Ciudad segura y solidaria”

La línea estratégica “Ciudad Segura y Solidaria” busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo, donde todas las voces sean escuchadas e incorporadas; promoviendo un entorno en el que todos puedan prosperar y disfrutar de una buena calidad de vida; implementando medidas efectivas para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo un entorno donde todos se sientan protegidos; garantizando la inclusión social y el acceso equitativo a servicios de salud, educación, vivienda y toda la oferta de servicios sociales adicional a los parques, espacios recreativos, centros culturales y lugares de encuentro que fomentan la interacción social, fortaleciendo la vitalidad cultural y artística como característica distintiva de la ciudad junto con el bienestar emocional, que son elementos claves para la salud mental y la cohesión social.

La línea estratégica “Ciudad Segura y Solidaria” se configura como el vector principal que guía la formulación e implementación de políticas y programas destinados a abordar las demandas sociales de manera estructurada y eficiente. El sector de gobierno habilita y promueve el desarrollo humano, actuando de manera intersectorial y multinivel, articulando esfuerzos públicos, privados y comunitarios. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2026 es la que se describe a continuación:

Tabla 20. Inversión en la línea estratégica “Ciudad segura y solidaria”.

	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
Línea	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	4.170.896.916.344	100,0%
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.530.860.149.559	36,7%
Componente	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	1.586.342.596.725	38,0%
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	243.022.621.689	5,8%
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	290.270.585.399	7,0%
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	459.249.073.212	11,0%
Componente	Recreación y deporte	61.151.889.760	1,5%

Cifras en pesos colombianos

Línea estratégica “Ciudad Dinámica”

La línea estratégica “Ciudad Dinámica” está orientada en construir un distrito que no solo responda a los desafíos del presente, sino que también fortalezca su capacidad de adaptarse, innovar y ofrecer un entorno en constante evolución que inspire a sus habitantes y atraiga a aquellos que buscan oportunidades empresariales; fomentando un entorno propicio para el crecimiento económico sostenible; atrayendo inversiones que conlleven a crear oportunidades laborales, impulsando el emprendimiento y diversificando su base económica para adaptarse a las tendencias cambiantes; priorizando el transporte público eficiente.

La línea estratégica ciudad dinámica se alimenta de proyectos públicos que transforman espacios urbanos en vías nuevas, mantenimiento de la malla vial,

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

construcción de parques, proporcionando vías pavimentadas y mantenidas, áreas verdes para el disfrute de la ciudadanía. Estos proyectos no solo mejoran la calidad de vida de la ciudadanía al ofrecer nuevas vías pavimentadas y mantenimiento de la malla vial, lugares de recreación y encuentro, sino que también promueven la cohesión social y la salud urbana al mitigar la contaminación y crear entornos más saludables. En este contexto, la adaptación y renovación de la ciudad a través de estos proyectos reflejan su capacidad para responder a las necesidades cambiantes de la sociedad, fortaleciendo el tejido social y fomentando un sentido de pertenencia entre los residentes.

37

La Administración Distrital se encuentra comprometida en construir una Barranquilla dinámica, próspera y sostenible, donde la calidad de vida y el desarrollo económico se entrelacen de manera integral para el beneficio de todos sus ciudadanos. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2026 es la que se describe a continuación:

Tabla 21. Inversión en la línea estratégica “Ciudad Dinámica”

	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
Línea	Ciudad Dinámica	976.095.330.254	100,0%
Componente	Ciudad Cultural	812.495.549.960	83,2%
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	83.945.605.980	8,6%
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	50.824.920.767	5,2%
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	28.829.253.548	3,0%

Cifras en pesos colombianos

Línea estratégica “Ciudad Ambiental y Sostenible”

La línea estratégica “Ciudad Ambiental y Sostenible” se basa en el concepto de visionar la ciudad como una Barranquilla sostenible y amigable con el medio ambiente, capaz de satisfacer las necesidades de sus habitantes actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. La línea estratégica “Ambiental” se compone de dos componentes: 1. Medio ambiente y adaptación al cambio climático y 2. Ordenamiento ambiental territorial. Estos componentes se articulan entre sí para lograr una visión integral de la ciudad, que tenga en cuenta sus potencialidades y desafíos, y que busque mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Una ciudad sostenible se nutre de proyectos públicos que transforman espacios urbanos en parques, proporcionando áreas verdes para el disfrute de la ciudadanía. Estos proyectos no solo mejoran la calidad de vida al ofrecer lugares de recreación y encuentro, sino que también promueven la cohesión social y la salud urbana al mitigar la contaminación y crear entornos más saludables. En este contexto, la adaptación y renovación de la ciudad a través de estos proyectos reflejan su capacidad para responder a las necesidades cambiantes de la sociedad, fortaleciendo el tejido social y fomentando un sentido de pertenencia entre los residentes.

El concepto de una "Ciudad Sostenible" está estrechamente relacionado con la recuperación ambiental y promueve modalidades de consumo y producción sostenibles y acordes con sus propias condiciones territoriales, sociales, económicas, entre otras. En el contexto de Barranquilla, se han implementado varios proyectos como la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín, y la de caños, arroyos y cuerpos de agua, que han venido mitigando la contaminación de

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

las rondas hídricas para promover un entorno más saludable y sostenible para los habitantes de la ciudad. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2026 es la que se describe a continuación

Tabla 22. Inversión en la línea estratégica “Ciudad Ambiental y Sostenible”

	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
Línea	Ciudad Ambiental y sostenible	591.502.080.087	100,0%
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	221.951.892.271	37,5%
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	369.550.187.816	62,5%

Cifras en pesos colombianos

Línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable"

La línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable" tiene como objetivo fundamental que el Distrito de Barranquilla fortalezca su relación con la ciudadanía. Este enfoque busca asegurar que la gestión pública se realice de manera transparente, ética y participativa, centrada en el bienestar de la comunidad. Para lograrlo se pretende fortalecer las capacidades institucionales, optimizar los procesos administrativos y la prestación de servicios públicos.

La Administración Distrital se compromete a adoptar prácticas de gestión que mejoren la eficiencia y garanticen respuestas rápidas a las necesidades de los habitantes. Asimismo, se facilitará la interacción con los ciudadanos a través de canales eficientes de atención.

Además, se promoverá activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, asegurando que las políticas reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad. El gobierno se compromete a administrar los recursos públicos de manera óptima, mejorando la calidad y la cobertura de los trámites y servicios. Se escucharán y atenderán las necesidades y demandas de los ciudadanos, incentivando su participación activa y democrática en la definición de las políticas públicas.

En suma, se gestionará el territorio de manera integral y estratégica, generando confianza y credibilidad en la Administración Distrital. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2026 es la que se describe a continuación

Tabla 23. Inversión en la línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable"

	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
Línea	Gobierno eficiente y responsable	573.197.319.389	100,0%
Componente	Administración Pública Eficiente	573.197.319.389	100,0%

Cifras en pesos colombianos

3.3.2. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2026

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2026, proyecta una inversión de **\$6.311.691.646.074**, equivalente a un 82% del total del presupuesto de gastos de la administración central. Es de resaltar que los sectores sociales originalmente se tomaban de la clasificación originada en el reporte FUT, hasta la entrada en vigor de la implementación del CICP o Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Esta nueva estructura toma del CPI (Catálogo Programático de la inversión del DNP) la forma como deben ser organizados los sectores de la inversión, tal y como se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 24. Inversión por sectores 2026

SECTORES DE INVERSIÓN DEL NUEVO CATÁLOGO (CPI)	MONTO	PART%
Información Estadística	12.157.584.699	0%
Justicia y del derecho	56.564.880.543	1%
Salud y protección social	1.586.342.596.725	25%
Minas y energía	141.927.410.067	2%
Educación	1.531.936.402.699	24%
Tecnologías de la información y las comunicaciones	3.134.381.000	0%
Transporte	610.010.151.587	10%
Ambiente y desarrollo sostenible	598.801.195.450	9%
Cultura	50.824.920.767	1%
Comercio, industria y turismo	32.162.739.765	1%
Trabajo	664.697.100	0%
Ciencia, tecnología e innovación	165.145.400	0%
Vivienda, ciudad y territorio	575.852.842.416	9%
Inclusión social y reconciliación	275.394.924.259	4%
Deporte y Recreación	61.151.889.760	1%
Gobierno Territorial	774.599.883.836.	12%
Total Inversión	6.311.691.646.074	100%

Cifras en pesos colombianos

3.3.3. Detalle de la inversión en los principales sectores⁸:

- Sector salud: este sector tiene la mayor inversión programada con un monto de \$1.586.342.596.725, que representa un 25% del presupuesto programado en inversión para la vigencia fiscal 2026:

Tabla 25. Inversión en el sector salud

SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.586.342.596.725
Línea	Ciudad segura y solidaria	1.586.342.596.725
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	1.586.342.596.725

Cifras en pesos colombianos

- Sector educación: es el segundo sector con la más alta inversión, con la suma de \$1.531.936.402.699, equivalente a un 24% del presupuesto programado en inversión para la vigencia fiscal de 2026:

⁸ La clasificación de los sectores de inversión utilizada en este punto corresponde a que los sectores descritos y aprobados en el Plan de Desarrollo Distrital Barranquilla A Otro Nivel 2024-2027 aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital No. 006 de 2024.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Tabla 26. Inversión en el sector educación

SECTOR	EDUCACIÓN	1.531.936.402.699
Línea	Ciudad segura y solidaria	1.531.936.402.699
Componente	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	1.530.860.149.559
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	1.076.253.140

Cifras en pesos colombianos

- Sector transporte: se invertirán \$ 610.010.151.587, que corresponden a un 10% del total de la inversión programada para la vigencia fiscal de 2026.

Tabla 27. Inversión en el sector transporte

SECTOR	TRANSPORTE	610.010.151.587
Línea	Ciudad Dinámica	610.010.151.587
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	500.000.000
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	525.564.545.607
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	83.945.605.980

Cifras en pesos colombianos

- Sector ambiente: contará para la vigencia fiscal de 2026 con la suma de \$ 598.801.195.450, que corresponde un 9% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana, la Agencia Distrital de Infraestructura y Siembra Barranquilla. Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo 008 de 2011, que crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.

Tabla 28. Inversión en el sector ambiente

Sector	Ambiente y Desarrollo Sostenible	598.801.195.450
Línea	Ciudad Dinámica	19.392.115.363
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	19.392.115.363
Línea	Ciudad Ambiental y sostenible	579.409.080.087
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	217.100.892.271
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	362.308.187.816

Cifras en pesos colombianos.

- Sector Gobierno Territorial: para la vigencia fiscal de 2026 se proyecta ejecutar inversiones por el monto de \$ 774.599.883.836, que equivalen a un 12% del total de gasto de inversión. Este sector contiene entre otros el mantenimiento de la capacidad operativa del cuerpo de Bomberos, planes de mitigación y atención de los riesgos de desastres, el fortalecimiento del desarrollo comunitario y social, el programa de transformación de la cultura ciudadana y el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Tabla 29. Inversión en el sector gobierno territorial

SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL	774.599.883.836
Línea	Ciudad segura y solidaria	200.467.149.146
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	185.957.741.146
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	210.000.000
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	14.299.408.000
Línea	Ciudad Dinámica	3.000.000.000
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	3.000.000.000
Línea	Ciudad Ambiental y sostenible	12.093.000.000
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	4.851.000.000
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	7.242.000.000
Línea	Gobierno eficiente y responsable	559.039.734.690
Componente	Administración Pública Eficiente	559.039.734.690

Cifras en pesos colombianos.

- El sector vivienda: es uno de los sectores emblemáticos del Plan de Desarrollo “Barranquilla A Otro Nivel”, en cual se invertirá la suma de \$575.852.842.416, que representa un 9%, del gasto programado en inversión para la vigencia fiscal 2026.

Tabla 30. Inversión en el sector vivienda

Sector	Vivienda, Ciudad y Territorio	575.852.842.416
Línea	Ciudad segura y solidaria	317.111.663.144
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	317.111.663.144
Línea	Ciudad Dinámica	258.741.179.272
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	258.741.179.272

Cifras en pesos colombianos.

- El sector Inclusión social y reconciliación: proyecta invertir la suma de \$275.394.924.259, que equivale a un 4% del total de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2026, los cuales se ejecutarán en la atención integral a la primera infancia, el programa de adulto mayor, y otros grupos vulnerables del distrito para garantizar los derechos de este grupo de la población.

Tabla 31. Inversión en el sector inclusión social y reconciliación

SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	275.394.924.259
Línea	Ciudad segura y solidaria	275.394.924.259
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	500.000.000
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	274.894.924.259

Cifras en pesos colombianos.

- Sector minas y energía: se proyecta ejecutar inversiones por el monto de \$141.927.410.067, que equivalen a un 2% del total de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2026. Este sector contiene las inversiones para eficiencia energética en edificaciones distritales, soluciones energéticas sostenibles a hogares, generación de energía solar y mejoramiento de redes eléctricas internas para viviendas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Tabla 32. Inversión en el sector minas y energía

SECTOR	MINAS Y ENERGÍA	141.927.410.067
Línea	Ciudad segura y solidaria	141.927.410.067
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	141.927.410.067

Cifras en pesos colombianos.

- Sectores deporte y cultura: se proyecta invertir en la vigencia fiscal de 2026, la suma de \$ 61.151.889.760 y \$ 50.824.920.767., respectivamente que de forma conjunta representan un 2% de la inversión programada.

Tabla 33. Inversión en el sector deporte y cultura

SECTOR	DEPORTE Y CULTURA	111.976.810.527
Línea	Ciudad Dinámica	50.824.920.767
Componente	Ciudad Cultural	50.824.920.767
Línea	Ciudad segura y solidaria	61.151.889.760
Componente	Recreación y deporte	61.151.889.760

Cifras en pesos colombianos

- Sector justicia y del derecho: se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$56.564.880.543, equivalente al 1% del total de la inversión propuesta en la vigencia fiscal de 2026. En este sector se cuenta con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Tabla 34. Inversión en el sector justicia y del derecho

Sector	Justicia y del Derecho	56.564.880.543
Línea	Ciudad segura y solidaria	56.564.880.543
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	56.564.880.543

Cifras en pesos colombianos.

3.4. Estructura del presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Tabla 35. Distribución del presupuesto de gastos

SECTOR/LINEA/ COMPONENTE/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2026
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	7.727.117.331.000
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	2.375.085.952.587
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	233.029.864.142
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	83.246.467.456
	Total Sección Concejo Distrital	37.454.836.305
	Total Sección Personería Distrital	34.689.275.003
	Total Sección Contraloría Distrital	11.102.356.148
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	5.035.755.046.815

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

SECTOR/LINEA/ COMPONENTE/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2026
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	489.497.998.043
	Gastos de Personal	340.874.180.060
	Adquisición de bienes y servicios	128.080.122.954
	Transferencias Corrientes	20.513.695.029
	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	30.000.001
	SERVICIO DE LA DEUDA	609.651.355.285
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	3.936.605.693.487
Sector	Información Estadística	12.157.584.699
Sector	Justicia y del derecho	56.564.880.543
Sector	Minas y energía	141.927.410.067
Sector	Educación	1.531.936.402.699
Sector	Tecnologías de la información y las comunicaciones	3.134.381.000
Sector	Transporte	610.010.151.587
Sector	Ambiente y desarrollo sostenible	522.478.123.344
Sector	Cultura	50.824.920.767
Sector	Comercio, industria y turismo	32.162.739.765
Sector	Trabajo	664.697.100
Sector	Ciencia, tecnología e innovación	165.145.400
Sector	Vivienda, ciudad y territorio	382.989.352.210
Sector	Inclusión social y reconciliación	275.394.924.259
Sector	Deporte y Recreación	61.151.889.760
Sector	Gobierno Territorial	255.043.090.286
Fondos	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	2.375.085.952.587
Fondo	Fondo Local De Salud	1.586.342.596.725
Fondo	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	192.863.490.207
Fondo	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	9.700.000.000
Fondo	Fondo De Pensiones Territoriales	188.838.233.539
Fondo	Fondo De Contingencias	40.000.000.000
Fondo	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	131.681.701.240
Fondo	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	73.623.072.106
Fondo	Fondo de Garantía y Reserva	152.036.858.770
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	233.029.864.142
ESTAPUB	Agencia Distrital De Infraestructura - ADI	39.089.819.286
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	41.128.623.176
ESTAPUB	Institución Universitaria de Barranquilla UIB	128.411.421.680
ESTAPUB	Barranquilla Verde	24.400.000.000

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Tabla 36. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2026
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías – SGR	1.000

Cifras en pesos colombianos

3.5. Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales

El presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene incluidas las obligaciones de vigencias futuras e inflexibilidades para la vigencia fiscal 2026, las cuales se detallan en las siguientes tablas:

Tabla 37. Relación de las vigencias futuras

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2026
1	Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	40% de la Contraprestación Portuaria - Art. 64 de la Ley 1242 de 2008	10.400.054.316
2	Acuerdo 006 de 2021	Generación y utilización de fuentes de energía renovables y limpias	ICLD	12.650.208.871
3	Acuerdo 028 de 2022	Implementación del Plan Bilingüismo en Colegio Públicos	SGPpl	10.067.970.000
4	Acuerdo 016 de 2024	Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva	ICLD	1.003.050.000
5	Acuerdo 001 de 2025	Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva	ICLD	7.797.600.000
6	Acuerdo 007 de 2025	Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior "Becas de Excelencia"	ICLD	2.804.544.000
Total				44.723.427.187

Cifras en pesos colombianos.

Tabla 38. Relación de las inflexibilidades presupuestales

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2026
1	Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	21.390.413.824
2	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto “Calles para la vida”, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	48.123.862.866

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2026
3	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Transporte	41% del Alumbrado Público	49.793.659.583
Total					119.307.936.273

Cifras en pesos colombianos.

3.6. Gasto público social

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 en los términos que indica el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento.

Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad se hace necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el gasto público social, y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación, Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:

En inversión el único sector que no está destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado porque el saneamiento fiscal y el poner en orden la casa, son los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital para hacer inversión social y generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

Tabla 39. Distribución del presupuesto de gasto público social

Concepto		Total	Gasto de Funcionamiento para Fin de GPS	Gasto Público Social
TOTAL INVERSIÓN		\$ 6.311.691.646.074	\$ 293.698.798.826	\$ 6.605.390.444.900
Línea	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	4.170.896.916.344	194.082.265.587	4.364.979.181.931
Componente	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	1.530.860.149.559	71.234.751.681	1.602.094.901.240
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	1.586.342.596.725	73.816.488.718	1.660.159.085.443
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	243.022.621.689	11.308.450.425	254.331.072.114
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	290.270.585.399	13.507.016.351	303.777.601.750
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	459.249.073.212	21.370.008.031	480.619.081.242
Componente	Recreación y deporte	61.151.889.760	2.845.550.381	63.997.440.141
Línea	CIUDAD DINÁMICA	976.095.330.254	45.420.157.085	1.021.515.487.339
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	812.495.549.960	37.807.450.119	850.303.000.078
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	83.945.605.980	3.906.199.007	87.851.804.987
Componente	Ciudad Cultural	50.824.920.767	2.365.010.684	53.189.931.451
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	28.829.253.548	1.341.497.274	30.170.750.822
Línea	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	591.502.080.087	27.524.071.226	619.026.151.313
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	221.951.892.271	10.327.976.684	232.279.868.955
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	369.550.187.816	17.196.094.542	386.746.282.358
Línea	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	573.197.319.389	26.672.304.928	599.869.624.317
Componente	Administración Pública Eficiente	573.197.319.389	26.672.304.928	599.869.624.317

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 - 2035, de acuerdo con lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5º y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 55.

47

Honorables concejales, agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de continuar trabajando por el desarrollo de la ciudad y que, durante la vigencia fiscal 2026 sigamos superando los estándares de eficiencia proyectados.

Atentamente,

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

Aprobó: Emelith Barraza Barrios – Secretaria Distrital de Hacienda
Revisó: Adolfo Zúñiga Romero – Jefe Oficina de Presupuesto
Ariel Neyva – Asesor Externo

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROYECTO DE ACUERDO ____ DE 2025

“Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por valor de: **Siete Billones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Diecisiete Millones Trescientos Treinta y Un Mil Pesos M.L. (\$7.727.117.331.000)** según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	7.727.117.331.000
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.808.291.376.985
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	233.029.864.142
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.685.796.089.873

INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	5.685.796.089.873
1.1	Ingresos Corrientes	5.685.796.089.873
1.1.01	Ingresos tributarios	2.935.746.648.002
1.1.01.01	Impuestos directos	913.070.421.322
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	912.767.465.868
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	302.955.454
1.1.01.02	Impuestos indirectos	2.022.676.226.680
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	87.557.241.086
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	1.329.476.467.606

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	147.897.176.113
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	2.488.039.447
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	70.468.000.000
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	2.777.765.588
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	24.200.000.000
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	206.200.000.000
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	34.720.614.607
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	2.689.955.214
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	15.881.250.000
1.1.01.02.300	Estampillas	98.319.717.018
1.1.02	Ingresos No Tributarios	1.893.062.395.676
1.1.02.01	Contribuciones	79.097.805.611
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	131.154.160.010
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	78.011.565.237
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	154.667.991.421
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.450.130.873.398
1.2	Recursos de Capital	856.987.046.195
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	35.798.627.587
1.2.05	Rendimientos financieros	20.228.318.608
1.2.07	Recursos de Crédito Interno	680.000.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	460.100.000
1.2.10	Recursos del Balance	54.000.000.000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	66.500.000.000

INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
ESP	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.808.291.376.985
FLS	FONDO LOCAL DE SALUD	1.543.531.887.119
1	FONDO LOCAL DE SALUD	1.543.531.887.119
1.1	Ingresos Corrientes	1.535.847.537.072
1.1.01	Ingresos tributarios	79.352.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	79.352.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	79.352.000.000
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	79.352.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.456.495.537.072
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	35.229.733
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.456.250.977.339
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	553.190.619.155
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	553.190.619.155
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.900.114.328
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	2.900.114.328
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	2.900.114.328
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	900.160.243.856
1.1.02.06.009.01	Compensaciones	900.160.243.856
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	209.330.000
1.2	Recursos de capital	7.684.350.047
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	0
1.2.05	Rendimientos financieros	7.104.986.867

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.2.08	Transferencias de capital	579.363.180
FSDI	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	151.124.032.650
1	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	151.124.032.650
1.1	Ingresos Corrientes	151.124.032.650
1.1.01	Ingresos tributarios	151.124.032.650
1.1.01.02	Impuestos indirectos	151.124.032.650
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	151.124.032.650
1.1.02	Ingresos No Tributarios	0
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	0
1.1.02.06	Transferencias corrientes	0
FNP	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	67.920.102.707
1	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	67.920.102.707
1.1	Ingresos Corrientes	472.321.561
1.1.01	Ingresos tributarios	0
1.1.01.02	Impuestos indirectos	0
1.1.02	Ingresos no tributarios	472.321.561
1.1.02.06	Transferencias corrientes	472.321.561
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	472.321.561
1.2	Recursos de capital	67.447.781.146
1.2.05	Rendimientos financieros	1.543.959.985
1.2.10	Recursos del balance	0
1.2.12	Retiros FONPET	65.903.821.161
FSCC	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	45.345.768.649
1	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	45.345.768.649
1.1	Ingresos Corrientes	45.343.201.283
1.1.02	Ingresos no tributarios	45.343.201.283
1.1.02.01	Contribuciones	44.467.500.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	44.467.500.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	44.467.500.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	875.701.283
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	875.701.283
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	875.701.283
1.2	Recursos de capital	2.567.365
1.2.05	Rendimientos financieros	2.567.365
1.2.05.02	Depósitos	2.567.365
FDCA	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	369.585.861
1	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	369.585.861
1.1	Ingresos Corrientes	352.854.392
1.1.02	Ingresos no tributarios	352.854.392
1.1.02.06	Transferencias corrientes	352.854.392
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	352.854.392
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	352.854.392
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	352.854.392
1.2	Recursos de capital	16.731.469
1.2.05	Rendimientos financieros	16.731.469

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	233.029.864.142
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	39.089.819.286
1	Ingresos	39.089.819.286
1.2	Recursos de Capital	39.089.819.286
1.2.05	Rendimientos financieros	500.000.000
1.2.05.02	Depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	500.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	38.589.819.286
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	38.589.819.286
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	38.589.819.286
1.2.08.06.002.14	Convenio de cofinanciación CRA 0031 de 2016	38.589.819.286
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	41.128.623.176
1	Ingresos	41.128.623.176
1.1	Ingresos Corrientes	41.128.023.176
1.1.02	Ingresos no tributarios	41.128.023.176
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	100.001.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	100.000.000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	41.028.022.176
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	41.028.022.176
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	41.028.022.176
1.1.02.06.006.06.331110800100191	Otras unidades de gobierno (Sin Situación de Fondo) EDT (Colp)	41.028.022.176
1.2	Recursos de Capital	600.000
1.2.10	Recursos del Balance	600.000
1.2.10.02.02	Superávit fiscal	600.000
	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB	128.411.421.680
1	Ingresos	128.411.421.680
1.1	Ingresos Corrientes	128.411.417.680
1.1.01	Ingresos Tributarios	0
1.1.01.02	Impuestos indirectos	0
1.1.01.02.300	Estampillas	0
1.1.01.02.300.34	Estampilla ITSA	0
1.1.02	Ingresos no tributarios	128.411.417.680
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	84.477.068.394
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	84.477.068.394
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	84.477.068.394
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	83.399.481.854
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	2.022.777.414
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	582.024.304
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	80.609.105.063
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	185.575.073
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	1.077.586.540
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	68.471.787
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	12.730.975
1.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	996.260.400
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	123.378

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	23.201.601.066
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	23.152.987.947
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.662.135.840
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16.490.852.107
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	48.613.119
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	48.613.119
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	20.732.748.220
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	20.732.748.220
1.1.02.06.006.01	Del Nivel Nacional	11.059.860.316
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	714.262.537
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	2.003.988.926
1.1.02.06.006.073	Otras unidades de gobierno	6.954.636.441
1.2	Recursos de Capital	4.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000
1.2.07	Recursos del Crédito	1.000
1.2.08	Donaciones	1.000
1.2.10	Recursos del balance	1.000
BV 2	BARRANQUILLA VERDE	24.400.000.000
1	Ingresos	24.400.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	22.199.999.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	22.199.999.000
1.1.02.01	Contribuciones	2.000.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	2.000.000.000
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - generadores de energía convencional	2.000.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	17.818.000.000
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y tramites ambientales	17.318.000.000
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	250.000.000
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	250.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.376.999.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.000.000.000
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	2.000.000.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	376.999.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	5.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	5.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	5.000.000
1.2	Recursos de capital	2.200.001.000
1.2.05	Rendimientos financieros	200.000.000
1.2.09	Recuperación de cartera - prestamos	2.000.000.000
1.2.10	Recursos del balance	1.000

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2026
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	1.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	1.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2026
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

SEGUNDA PARTE
CAPITULO I
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por valor de: **Siete Billones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Diecisiete Millones Trescientos Treinta y Un Mil Pesos M.L. (\$7.727.117.331.000)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
0	TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	7.727.117.331.000
1	ENTES DE CONTROL	93.194.127.200
2	FUNCIONAMIENTO	503.497.998.043
3	SERVICIO A LA DEUDA	609.651.355.285
4	INVERSION	3.936.605.693.487
5	FONDOS ESPECIALES	2.351.138.292.843
6	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	233.029.864.142

GASTOS ENTES DE CONTROL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1	ENTES DE CONTROL	93.194.127.200
11	CONTRALORÍA DISTRITAL	11.102.356.148
12	CONCEJO DISTRITAL	41.280.859.283
121	HONORARIOS CONCEJALES	3.020.629.500
122	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONCEJO	38.260.229.783
13	PERSONERÍA DISTRITAL	40.810.911.768

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	FUNCIONAMIENTO	503.497.998.043
FUNCIONAMIENTO	21	GASTOS DE PERSONAL	340.874.180.060
FUNCIONAMIENTO	22	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	142.080.122.954
FUNCIONAMIENTO	23	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.513.695.029
FUNCIONAMIENTO	24	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
	25	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	0
FUNCIONAMIENTO	26	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
FUNCIONAMIENTO	27	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0
FUNCIONAMIENTO	28	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	30.000.001
SERVICIO A LA DEUDA	3	SERVICIO DE LA DEUDA	609.651.355.285
SERVICIO A LA DEUDA	31	AMORTIZACIÓN	249.559.208.359
SERVICIO A LA DEUDA	32	INTERESES	360.092.146.926
INVERSIÓN	4	INVERSIÓN	3.936.605.693.487
SECTOR	404	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	12.157.584.699
LÍNEA	4044	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	12.157.584.699
COMPONENTE	40441	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	12.157.584.699
PROGRAMA	4044102	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL	12.157.584.699
SECTOR	412	JUSTICIA Y DEL DERECHO	56.564.880.543
LÍNEA	4121	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	56.564.880.543
COMPONENTE	41211	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	56.564.880.543
PROGRAMA	4121101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	56.564.880.543
COMPONENTE	41215	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	0
PROGRAMA	4121513	REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN	-
SECTOR	421	MINAS Y ENERGÍA	141.927.410.067
LÍNEA	4211	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	141.927.410.067
COMPONENTE	42114	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	141.927.410.067
PROGRAMA	4211403	SERVICIOS PÚBLICOS	141.927.410.067
SECTOR	422	EDUCACIÓN	1.531.936.402.699
LÍNEA	4221	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	1.531.936.402.699
COMPONENTE	42212	EDUCACIÓN, INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE	1.530.860.149.559
PROGRAMA	4221201	MÁS EDUCACIÓN PARA LA VIDA	1.398.321.181.405
PROGRAMA	4221202	MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD	114.245.041.054
PROGRAMA	4221203	MÁS EDUCACIÓN SUPERIOR	18.293.927.100
COMPONENTE	42215	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	1.076.253.140
PROGRAMA	4221506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	1.076.253.140
SECTOR	423	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	3.134.381.000
LÍNEA	4232	CIUDAD DINÁMICA	1.134.381.000
COMPONENTE	42322	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	1.134.381.000
PROGRAMA	4232203	CIUDAD DIGITAL	1.134.381.000
LÍNEA	4234	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	2.000.000.000
COMPONENTE	42341	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	2.000.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
PROGRAMA	4234101	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	2.000.000.000
SECTOR	424	TRANSPORTE	610.010.151.587
LÍNEA	4242	CIUDAD DINÁMICA	610.010.151.587
COMPONENTE	42422	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	500.000.000
PROGRAMA	4242202	CIUDAD GLOBAL	500.000.000
COMPONENTE	42423	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	525.564.545.607
PROGRAMA	4242302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	525.564.545.607
COMPONENTE	42424	MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE	83.945.605.980
PROGRAMA	4242401	CONCIENCIA Y SEGURIDAD VIAL	77.925.605.980
PROGRAMA	4242402	INFRAESTRUCTURA EFICIENTE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	520.000.000
PROGRAMA	4242403	TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA UNA MEJOR MOVILIDAD	5.500.000.000
SECTOR	432	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	522.478.123.344
LÍNEA	4322	CIUDAD DINÁMICA	19.392.115.363
COMPONENTE	43223	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	19.392.115.363
PROGRAMA	4322301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	19.392.115.363
PROGRAMA	4322302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	0
LÍNEA	4323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	503.086.007.981
COMPONENTE	43231	MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	217.100.892.271
PROGRAMA	4323101	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	3.708.088
PROGRAMA	4323102	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	217.097.184.183
COMPONENTE	43232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	285.985.115.710
PROGRAMA	4323201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	184.613.303.710
PROGRAMA	4323202	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	-
PROGRAMA	4323203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	101.371.812.000
SECTOR	433	CULTURA	50.824.920.767
LÍNEA	4332	CIUDAD DINÁMICA	50.824.920.767
COMPONENTE	43321	CIUDAD CULTURAL	50.824.920.767
PROGRAMA	4332101	CIUDADANÍA Y GOBERNANZA CULTURAL	63.000.000
PROGRAMA	4332102	MÁS FOMENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE	48.505.239.496
PROGRAMA	4332103	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL	862.681.271
PROGRAMA	4332104	BARRANQUILLA TERRITORIO CREATIVO	1.394.000.000
SECTOR	4352	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	32.162.739.765
LÍNEA	4352	CIUDAD DINÁMICA	32.162.739.765
COMPONENTE	43522	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	26.439.030.048

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
PROGRAMA	4352201	MÁS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA E INNOVADORA	24.978.898.286
PROGRAMA	4352202	CIUDAD GLOBAL	1.460.131.761
COMPONENTE	43523	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	5.723.709.718
PROGRAMA	4352302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	5.723.709.718
SECTOR	436	TRABAJO	664.697.100
LÍNEA	4362	CIUDAD DINÁMICA	664.697.100
COMPONENTE	43622	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	590.697.100
PROGRAMA	4362201	MÁS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA E INNOVADORA	590.697.100
COMPONENTE	43623	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	74.000.000
PROGRAMA	4362301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	74.000.000
SECTOR	439	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	165.145.400
LÍNEA	4392	CIUDAD DINÁMICA	165.145.400
COMPONENTE	43922	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	165.145.400
PROGRAMA	4392202	CIUDAD GLOBAL	165.145.400
SECTOR	440	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	382.989.352.210
LÍNEA	4401	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	124.248.172.938
COMPONENTE	44014	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	124.248.172.938
PROGRAMA	4401401	VIVIENDA Y HÁBITAT	113.815.361.178
PROGRAMA	4401402	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.084.574.304
PROGRAMA	4401403	SERVICIOS PÚBLICOS	8.348.237.456
LÍNEA	4402	CIUDAD DINÁMICA	258.741.179.272
COMPONENTE	44023	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	258.741.179.272
PROGRAMA	4402301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	247.173.179.272
PROGRAMA	4402302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	11.568.000.000
SECTOR	441	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	275.394.924.259
LÍNEA	4411	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	275.394.924.259
COMPONENTE	44111	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	500.000.000
PROGRAMA	4411102	CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CÍVICA Y PARTICIPATIVA	500.000.000
COMPONENTE	44115	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	274.894.924.259
PROGRAMA	4411501	PRIMERA INFANCIA	205.591.320.190
PROGRAMA	4411502	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2.801.610.000
PROGRAMA	4411503	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA JUVENIL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	550.000.000
PROGRAMA	4411504	ADULTO MAYOR	46.069.866.500
PROGRAMA	4411505	HABITANTES DE CALLE	1.879.764.515
PROGRAMA	4411506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	12.453.298.582
PROGRAMA	4411508	MAS CUIDADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES	2.808.340.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
PROGRAMA	4411512	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHO.	2.740.724.473
SECTOR	443	DEPORTE Y RECREACIÓN	61.151.889.760
LÍNEA	4431	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	61.151.889.760
COMPONENTE	44316	RECREACIÓN Y DEPORTE	61.151.889.760
PROGRAMA	4431601	MAS RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA	14.778.812.244
PROGRAMA	4431602	MAS DEPORTE PARA TODOS	25.713.701.250
PROGRAMA	4431603	MÁS DEPORTE DE CLASE MUNDIAL	20.659.376.267
SECTOR	445	GOBIERNO TERRITORIAL	255.043.090.286
LÍNEA	4451	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	68.785.447.906
COMPONENTE	44511	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	54.276.039.906
PROGRAMA	4451101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	37.202.498.874
PROGRAMA	4451102	CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CÍVICA Y PARTICIPATIVA	17.073.541.033
COMPONENTE	44514	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	210.000.000
PROGRAMA	4451401	VIVIENDA Y HÁBITAT	210.000.000
COMPONENTE	44515	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	14.299.408.000
PROGRAMA	4451506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	400.000.000
PROGRAMA	4451507	BARRANQUILLA AVANZA HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	6.619.408.000
PROGRAMA	4451509	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	80.000.000
PROGRAMA	4451510	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	1.000.000.000
PROGRAMA	4451511	ATENCIÓN A MIGRANTES	700.000.000
PROGRAMA	4451512	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHO.	5.500.000.000
LÍNEA	4452	CIUDAD DINÁMICA	3.000.000.000
COMPONENTE	44523	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	3.000.000.000
PROGRAMA	4452301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	3.000.000.000
LÍNEA	4453	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	5.093.000.000
COMPONENTE	44531	MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	4.851.000.000
PROGRAMA	4453102	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	4.851.000.000
COMPONENTE	44532	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	242.000.000
PROGRAMA	4453201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	242.000.000
LÍNEA	4454	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	178.164.642.380
COMPONENTE	44541	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	178.164.642.380

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
PROGRAMA	4454101	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	86.769.120.077
PROGRAMA	4454102	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL	9.537.881.053
PROGRAMA	4454103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	81.857.641.250

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
FONDOS	5	FONDOS ESPECIALES	2.351.138.292.843
FLS	51	FONDO LOCAL DE SALUD	1.586.342.596.725
SECTOR	5119	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.586.342.596.725
LÍNEA	51191	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	1.586.342.596.725
COMPONENTE	511913	CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ	1.586.342.596.725
PROGRAMA	51191301	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	1.456.137.392.955
PROGRAMA	51191302	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	42.115.152.036
PROGRAMA	51191303	MÁS CALIDAD EN SALUD	75.232.345.221
PROGRAMA	51191304	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN NO ASEGURADA	12.857.706.514
FSRI	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	192.863.490.207
SECTOR	5240	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	192.863.490.207
LÍNEA	52401	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	192.863.490.207
COMPONENTE	524014	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	192.863.490.207
PROGRAMA	52401403	SERVICIOS PÚBLICOS	192.863.490.207
FPD	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	9.700.000.000
SECTOR	5332	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.700.000.000
LÍNEA	53323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	2.700.000.000
COMPONENTE	533232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	2.700.000.000
PROGRAMA	53323203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	2.700.000.000
SECTOR	5345	GOBIERNO TERRITORIAL	7.000.000.000
LÍNEA	53453	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	7.000.000.000
COMPONENTE	534532	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	7.000.000.000
PROGRAMA	53453203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	7.000.000.000
FPT	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	164.890.573.796
LÍNEA	5445	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	164.890.573.796
COMPONENTE	54451	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	164.890.573.796
PROGRAMA	5445103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	164.890.573.796
FCPL	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	40.000.000.000
SECTOR	5545	GOBIERNO TERRITORIAL	40.000.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
LÍNEA	55454	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	40.000.000.000
COMPONENTE	554541	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	40.000.000.000
PROGRAMA	55454103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	40.000.000.000
FSCC	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	131.681.701.240
SECTOR	5645	GOBIERNO TERRITORIAL	131.681.701.240
LÍNEA	56451	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	131.681.701.240
COMPONENTE	564511	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	131.681.701.240
PROGRAMA	56451101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	131.681.701.240
FDCA	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA	73.623.072.106
SECTOR	5732	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	73.623.072.106
LÍNEA	57323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	73.623.072.106
COMPONENTE	573232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	73.623.072.106
PROGRAMA	57323201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	73.623.072.106
FGR	58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	152.036.858.770
SECTOR	5645	GOBIERNO TERRITORIAL	152.036.858.770
LÍNEA	5845	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	152.036.858.770
COMPONENTE	58451	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	152.036.858.770
PROGRAMA	5845103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	152.036.858.770

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
6	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	233.029.864.142
61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)	39.089.819.286
62	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (DDL)	41.128.623.176
63	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA (IUB)	128.411.421.680
64	BARRANQUILLA VERDE (BV)	24.400.000.000

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2026
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	1.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	1.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN

60

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N°0012 de 2019; del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, de la Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 2056 de 2020 y Ley 2294 de 2023 y las demás leyes orgánicas del presupuesto aplicables al distrito; disposiciones que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2026.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Tesorería Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda Distrital, para lo cual esta podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamentan.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

61

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito incluidos los generados en el desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 9. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas, presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2025, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 mediante acto administrativo expedido por el alcalde distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2026, por acto administrativo expedido por el alcalde distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 11. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 12. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito, por acto administrativo expedido por el alcalde distrital.

Artículo 13. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el alcalde distrital, según lo señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

Artículo 14. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

Artículo 15. Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y, además, podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública previstas para enero de 2027.

Artículo 16. Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Artículo 17. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto, es decir sin contar con apropiación presupuestal, o sobre el valor de las apropiaciones disponibles y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital.

Artículo 18. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2026 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2026 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

Artículo 19. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 20. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 21. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Artículo 22. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se requiera la generación de un certificado de disponibilidad presupuestal.

63

Artículo 23. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, y como consecuencia de dichos contratos o convenios, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito ve afectado su presupuesto, con excepción de los de crédito, se harán los ajustes respectivos mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 24. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustituciones o cambios de fuentes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 25. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Artículo 26. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 68 EOP Barranquilla).

Artículo 27. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal emitirá el concepto de impacto fiscal respecto a las

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

operaciones de crédito público y asimiladas, así como sobre las de manejo de deuda pública, de forma previa a su celebración, buscando garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 012 de 2019 y por el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1575 de 2022, las operaciones propias del manejo de deuda pública no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal, contribuyen a mejorar el perfil de la deuda pública y en la medida en que no constituyen financiamiento nuevo adicional, no afectan el cupo de endeudamiento autorizado.

Artículo 28. El alcalde mayor se encuentra autorizado para:

1. Realizar las modificaciones a todas las cláusulas contenidas en las operaciones de crédito público celebradas con la banca comercial, multilateral, nacional e internacional y establecimientos públicos de fomento y desarrollo.
2. Negociar, celebrar y modificar todas las condiciones de las operaciones de crédito público con la banca comercial, multilateral, nacional e internacional, establecimientos públicos de fomento y desarrollo, las conexas y las de manejo de deuda pública. Dentro de estas operaciones se encuentran comprendidas las que tienen por finalidad la refinanciación, reperfilamiento, restructuración, renegociación de covenant y/o indicadores, tasas de interés, reordenamiento, conversión, intercambio, sustitución, reducción y/o mejora del perfil de la deuda pública.
3. Para realizar operaciones de crédito público tales como la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública nacional e internacional (bonos y demás títulos valores de contenido crediticio) interna o externa, en moneda legal colombiana o extranjera, en mercados de capitales nacionales o extranjeros, y cualquiera otra que no implique incremento del endeudamiento neto de la entidad territorial y, por lo tanto, no afecte el cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla.
4. Para otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar, incluyendo la pignoración de las rentas distritales necesarias para la atención de los respectivos servicios de deuda asociado a las operaciones de manejo de deuda interna y externa.
5. Para titularizar la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro de ingresos tributarios y no tributarios distritales, constituir los patrimonios autónomos correspondientes y suscribir las garantías respectivas, conforme con la normativa aplicable.

Artículo 29. El alcalde mayor se encuentra autorizado para celebrar créditos de corto plazo en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.8 del Decreto 1068 de 2015, incluyendo créditos transitorios y los de tesorería, otorgar las garantías a que haya lugar y suscribir todo los contratos o documentos que se requieran para el efecto.

Artículo 30. Integridad Patrimonial. De conformidad con el artículo 119 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, con el fin de mantener la integralidad del patrimonio de las entidades descentralizadas conformado por rentas distritales a transferirse por el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de acuerdos del Concejo

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Distrital o de Decretos con fuerza de acuerdo que expida el alcalde mayor, la administración distrital podrá realizar los traslados, incorporaciones y operaciones presupuestales necesarias para que, con cargo a sus ingresos corrientes de libre destinación, se cubran las diferencias que llegaran a presentarse entre el recaudo efectivo de rentas específicas y la totalidad de los valores absolutos de las mismas que constituyen el patrimonio de sus entidades descentralizadas.

65

Artículo 31. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

Artículo 32. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados.

Artículo 33. Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

Artículo 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2025 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2026 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 35. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, para lo cual el alcalde mayor se encuentra autorizado para realizar los ajustes presupuestales a los que se refiere la norma.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, el alcalde podrá efectuar la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Artículo 36. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Parágrafo. Los acuerdos de pago sobre obligaciones de pago preexistentes (como las derivadas de créditos judicialmente reconocidos) no requerirán para su celebración la autorización para la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras.

Artículo 37. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 38. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Parágrafo. De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, para la clasificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 se utilizarán las definiciones de los Clasificadores por concepto de Ingreso y por objeto de Gasto establecidos en la Resolución No. 3832 de 2019 y la Resolución Orgánica No. 040 de 2020, y aquellas que las modifiquen (como es el caso de la Resolución 3469 de noviembre de 2024, por la cual actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019), expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría General de la República, respectivamente.

Artículo 39. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2026.

Artículo 40. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Artículo 41. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, así como con cualquier otra entidad pública, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Artículo 42. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 43. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2025, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 44. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido a satisfacción los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 45. Autorizar al alcalde mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los acuerdos donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital así como de las entidades descentralizadas distritales, en este último caso, conforme con la Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000. La administración presentará a el Concejo Distrital un informe semestral durante la vigencia fiscal 2026.

Artículo 46. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el solo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 47. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario(a) Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

Parágrafo. En todo caso, todo acto administrativo o contrato que afecte apropiaciones presupuestales deberá estar precedido de una disponibilidad presupuestal, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019.

68

Artículo 48. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

Artículo 49. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de bonos, venta de acciones, titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 50. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 51. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 52. El alcalde mayor queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera

Artículo 53. Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el alcalde distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 54. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 55. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger el patrimonio del Distrito.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Artículo 56. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 57. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 58. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en esta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto Nacional 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

Artículo 59. Cuando en la vigencia fiscal, las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos, se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial, o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito, que implique la causación de perjuicios a sus intereses, se autoriza al alcalde mayor para sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Artículo 60. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento programadas en las secciones presupuestales correspondientes al Despacho de la Alcaldía y sus Secretarías, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales.

Parágrafo 1. Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de que trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020 .

Parágrafo 2. El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales de las que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y éste no podrá

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

superar, anualmente, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, el límite de que trata el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

Parágrafo 3. Los rubros con cargo a los cuales se realicen los pagos de los que trata el presente artículo deberán guardar coherencia con las normas de clasificación presupuestales que resulten aplicables al distrito.

70

Artículo 61. Facultar al alcalde de Barranquilla para que en la liquidación del Presupuesto ajuste los salarios de los funcionarios del Nivel Central y Entes de Control al IPC o al límite que establezca el Gobierno Nacional acumulado al año 2025, con la finalidad que no se pierda el salario real.

Artículo 62. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2026.

Plan Anual de Inversiones

Vigencia Fiscal 2026

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PLAN ANUAL DE INVERSIONES

VIGENCIA 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
TOTAL	0	TOTAL, PLAN DE INVERSIONES	1.368.423.648.910	1.145.062.494.252	2.866.018.169.159	932.187.333.753	6.311.691.646.074
INVERSIÓN	4	GASTOS DE INVERSIÓN	1.044.632.852.064	744.423.170.362	1.316.463.840.612	831.085.830.449	3.936.605.693.487
Sector	404	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	12.157.584.699	-	-	-	12.157.584.699
Línea	4044	Gobierno eficiente y responsable	12.157.584.699	-	-	-	12.157.584.699
Componente	40441	Administración Pública Eficiente	12.157.584.699	-	-	-	12.157.584.699
Programa	4044102	Mejoramiento de la planeación territorial	12.157.584.699	-	-	-	12.157.584.699
Sector	412	JUSTICIA Y DEL DERECHO	56.322.880.543	242.000.000	-	-	56.564.880.543
Línea	4121	Ciudad segura y solidaria	56.322.880.543	242.000.000	-	-	56.564.880.543
Componente	41211	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	56.322.880.543	242.000.000	-	-	56.564.880.543
Programa	4121101	Construyendo Juntos una ciudad más segura para todos	56.322.880.543	242.000.000	-	-	56.564.880.543
Componente	41215	Gestión social con enfoque de derechos	-	-	-	-	-
Programa	4121513	Reintegración y Reincorporación	-	-	-	-	-
Sector	421	MINAS Y ENERGÍA	20.090.666.349	121.836.743.718	-	-	141.927.410.067
Línea	4211	Ciudad segura y solidaria	20.090.666.349	121.836.743.718	-	-	141.927.410.067

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Componente	42114	Vivienda, Ciudad y Territorio	20.090.666.349	121.836.743.718	-	-	141.927.410.067
Programa	4211403	Servicios públicos	20.090.666.349	121.836.743.718	-	-	141.927.410.067
Sector	422	EDUCACIÓN	376.425.759.142	-	1.136.523.274.235	18.987.369.321	1.531.936.402.699
Línea	4221	Ciudad segura y solidaria	376.425.759.142	-	1.136.523.274.235	18.987.369.321	1.531.936.402.699
Componente	42212	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	375.349.506.002	-	1.136.523.274.235	18.987.369.321	1.530.860.149.559
Programa	4221201	Más educación para la vida	296.271.408.044	-	1.099.328.055.541	2.721.717.820	1.398.321.181.405
Proyecto	422120101	Prestación del servicio educativo	124.782.263.614	-	1.019.939.162.342	1.634.726.696	1.146.356.152.651
Programa	4221202	Más educación innovadora y de calidad	61.434.170.858	-	36.545.218.694	16.265.651.501	114.245.041.054
Programa	4221203	Más educación superior	17.643.927.100	-	650.000.000	-	18.293.927.100
Componente	42215	Gestión social con enfoque de derechos	1.076.253.140	-	-	-	1.076.253.140
Programa	4221506	Fortalecimiento a Las Familias y Superación de la Pobreza	1.076.253.140	-	-	-	1.076.253.140
Sector	423	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.134.381.000	-	-	2.000.000.000	3.134.381.000
Línea	4232	Ciudad Dinámica	1.134.381.000	-	-	-	1.134.381.000
Componente	42322	Ciudad emprendedora y competitiva	1.134.381.000	-	-	-	-
Programa	4232203	Ciudad digital	1.134.381.000	-	-	-	1.134.381.000
Línea	4234	Gobierno eficiente y responsable	-	-	-	2.000.000.000	2.000.000.000
Componente	42341	Administración Pública Eficiente	-	-	-	2.000.000.000	2.000.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	4234101	Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia	-	-	-	2.000.000.000	2.000.000.000
Sector	424	TRANSPORTE	141.412.715.301	261.135.867.776	5.301.759.608	202.159.808.902	610.010.151.587
Línea	4242	Ciudad Dinámica	141.412.715.301	261.135.867.776	5.301.759.608	202.159.808.902	610.010.151.587
Componente	42422	Ciudad emprendedora y competitiva	500.000.000	-	-	-	500.000.000
Programa	4242202	Ciudad global	500.000.000	-	-	-	500.000.000
Componente	42423	Espacio público y ambientes urbanos	105.795.021.968	226.307.955.128	5.301.759.608	188.159.808.902	525.564.545.607
Programa	4242302	Infraestructura para la competitividad	105.795.021.968	226.307.955.128	5.301.759.608	188.159.808.902	525.564.545.607
Componente	42424	Movilidad segura, accesible y sostenible	35.117.693.333	34.827.912.647	-	14.000.000.000	83.945.605.980
Programa	4242401	Conciencia y Seguridad vial	34.097.693.333	34.827.912.647	-	9.000.000.000	77.925.605.980
Programa	4242402	Infraestructura eficiente para el transporte público	520.000.000	-	-	-	520.000.000
Programa	4242403	Transformación cultural para una mejor movilidad	500.000.000	-	-	5.000.000.000	5.500.000.000
Sector	432	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	54.953.289.280	166.442.148.654	42.073.487.697	259.009.197.713	522.478.123.344
Línea	4322	Ciudad Dinámica	-	3.474.543.964	-	15.917.571.399	19.392.115.363
Componente	43223	Espacio público y ambientes urbanos	-	3.474.543.964	-	15.917.571.399	19.392.115.363
Programa	4322301	Espacios públicos para todos	-	3.474.543.964	-	15.917.571.399	19.392.115.363
Programa	4322302	Infraestructura para la competitividad	-	-	-	-	-
Línea	4323	Ciudad Ambiental y sostenible	54.953.289.280	162.967.604.691	42.073.487.697	243.091.626.314	503.086.007.981

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Componente	43231	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	53.211.341.533	162.967.604.691	-	921.946.048	217.100.892.271
Programa	4323101	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	-	3.708.088	-	-	3.708.088
Programa	4323102	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	53.211.341.533	162.963.896.603	-	921.946.048	217.097.184.183
Componente	43232	Ordenamiento Ambiental Territorial	1.741.947.747	-	42.073.487.697	242.169.680.266	285.985.115.710
Programa	4323201	Entorno urbano ambiental	1.741.947.747	-	42.073.487.697	140.797.868.266	184.613.303.710
Programa	4323202	Gestión Integral del Recurso Hídrico	-	-	-	-	-
Programa	4323203	Gestión del Riesgo de Desastres	-	-	-	101.371.812.000	101.371.812.000
Sector	433	CULTURA	4.994.681.271	33.385.907.115	11.712.239.703	732.092.679	50.824.920.767
Línea	4332	Ciudad Dinámica	4.994.681.271	33.385.907.115	11.712.239.703	732.092.679	50.824.920.767
Componente	43321	Ciudad Cultural	4.994.681.271	33.385.907.115	11.712.239.703	732.092.679	50.824.920.767
Programa	4332101	Ciudadanía y Gobernanza Cultural	63.000.000	-	-	-	63.000.000
Programa	4332102	Más fomento de la cultura y el arte	2.675.000.000	33.385.907.115	11.712.239.703	732.092.679	48.505.239.496
Programa	4332103	Gestión, protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural	862.681.271	-	-	-	862.681.271
Programa	4332104	Barranquilla Territorio Creativo	1.394.000.000	-	-	-	1.394.000.000
Sector	4352	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	10.991.498.286	-	-	21.171.241.479	32.162.739.765
Línea	4352	Ciudad Dinámica	10.991.498.286	-	-	21.171.241.479	32.162.739.765
Componente	43522	Ciudad emprendedora y competitiva	10.191.498.286	-	-	16.247.531.761	26.439.030.048

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	4352201	Más emprendedora y competitiva e innovadora	10.178.898.286	-	-	14.800.000.000	24.978.898.286
Programa	4352202	Ciudad global	12.600.000	-	-	1.447.531.761	1.460.131.761
Componente	43523	Espacio público y ambientes urbanos	800.000.000	-	-	4.923.709.718	5.723.709.718
Programa	4352302	Infraestructura para la competitividad	800.000.000	-	-	4.923.709.718	5.723.709.718
Sector	436	TRABAJO	664.697.100	-	-	-	664.697.100
Línea	4362	Ciudad Dinámica	664.697.100	-	-	-	664.697.100
Componente	43622	Ciudad emprendedora y competitiva	590.697.100	-	-	-	590.697.100
Programa	4362201	Más emprendedora y competitiva e innovadora	590.697.100	-	-	-	590.697.100
Componente	43623	Espacio público y ambientes urbanos	74.000.000	-	-	-	74.000.000
Programa	4362301	Espacios públicos para todos	74.000.000	-	-	-	74.000.000
Sector	439	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	165.145.400	-	-	-	165.145.400
Línea	4392	Ciudad Dinámica	165.145.400	-	-	-	165.145.400
Componente	43922	Ciudad emprendedora y competitiva	-	-	-	-	-
Programa	4392202	Ciudad Global	165.145.400	-	-	-	165.145.400
Sector	440	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	65.433.241.075	60.855.865.050	22.609.046.574	234.091.199.511	382.989.352.210
Línea	4401	Ciudad segura y solidaria	62.633.241.075	7.019.008.304	2.563.587.452	52.032.336.107	124.248.172.938
Componente	44014	Vivienda, Ciudad y Territorio	62.633.241.075	7.019.008.304	2.563.587.452	52.032.336.107	124.248.172.938

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	4401401	Vivienda y hábitat	59.620.480.075	-	2.563.587.452	51.631.293.651	113.815.361.178
Programa	4401402	Ordenamiento Territorial	1.228.080.000	469.008.304	-	387.486.000	2.084.574.304
Programa	4401403	Servicios públicos	1.784.681.000	6.550.000.000	-	13.556.456	8.348.237.456
Línea	4402	Ciudad Dinámica	2.800.000.000	53.836.856.746	20.045.459.122	182.058.863.404	258.741.179.272
Componente	44023	Espacio público y ambientes urbanos	2.800.000.000	53.836.856.746	20.045.459.122	182.058.863.404	258.741.179.272
Programa	4402301	Espacios públicos para todos	2.800.000.000	53.836.856.746	20.045.459.122	170.490.863.404	247.173.179.272
Programa	4402302	Espacios públicos para todos	-	-	-	11.568.000.000	11.568.000.000
Sector	441	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	132.387.537.569	45.269.866.500	90.991.320.190	6.746.200.000	275.394.924.259
Línea	4411	Ciudad segura y solidaria	132.387.537.569	45.269.866.500	90.991.320.190	6.746.200.000	275.394.924.259
Componente	44111	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	500.000.000	-	-	-	500.000.000
Programa	4411102	Construyendo una ciudad cívica y participativa	500.000.000	-	-	-	500.000.000
Componente	44115	Gestión social con enfoque de derechos	131.887.537.569	45.269.866.500	90.991.320.190	6.746.200.000	274.894.924.259
Programa	4411501	Primera Infancia	114.600.000.000	-	90.991.320.190	-	205.591.320.190
Programa	4411502	Infancia y adolescencia	2.801.610.000	-	-	-	2.801.610.000
Programa	4411503	Promoción de la ciudadanía juvenil del distrito de Barranquilla	550.000.000	-	-	-	550.000.000
Programa	4411504	Adulto Mayor	-	45.269.866.500	-	800.000.000	46.069.866.500
Programa	4411505	Habitantes de calle	1.879.764.515	-	-	-	1.879.764.515

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	4411506	Fortalecimiento a Las Familias y Superación de la Pobreza	6.678.698.582	-	-	5.774.600.000	12.453.298.582
Programa	4411508	Mas cuidado a las Personas con Discapacidad y sus cuidadores	2.808.340.000	-	-	-	2.808.340.000
Programa	4411512	Construcción de Paz, Atención a Víctimas y Reconciliación con Perspectiva de Derecho.	2.569.124.473	-	-	171.600.000	2.740.724.473
Sector	443	DEPORTE Y RECREACIÓN	25.479.836.565	18.659.015.588	7.252.712.605	9.760.325.002	61.151.889.760
Línea	4431	Ciudad segura y solidaria	25.479.836.565	18.659.015.588	7.252.712.605	9.760.325.002	61.151.889.760
Componente	44316	Recreación y deporte	25.479.836.565	18.659.015.588	7.252.712.605	9.760.325.002	61.151.889.760
Programa	4431601	MAS RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA	11.680.000.000	2.777.765.588	-	321.046.655	14.778.812.244
Programa	4431602	MAS DEPORTE PARA TODOS	7.488.017.490	3.176.250.000	7.252.712.605	7.796.721.155	25.713.701.250
Programa	4431603	MÁS DEPORTE DE CLASE MUNDIAL	6.311.819.075	12.705.000.000	-	1.642.557.192	20.659.376.267
Sector	445	GOBIERNO TERRITORIAL	142.018.938.483	36.595.755.961	-	76.428.395.843	255.043.090.286
Línea	4451	Ciudad segura y solidaria	20.929.349.033	36.595.755.961	-	11.260.342.913	68.785.447.906
Componente	44511	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	6.419.941.033	36.595.755.961	-	11.260.342.913	54.276.039.906
Programa	4451101	Construyendo Juntos una ciudad más segura para todos	605.000.000	36.595.755.961	-	1.742.913	37.202.498.874
Programa	4451102	Construyendo una ciudad cívica y participativa	5.814.941.033	-	-	11.258.600.000	17.073.541.033
Componente	44514	Vivienda, Ciudad y Territorio	210.000.000	-	-	-	210.000.000
Programa	4451401	Vivienda y hábitat	210.000.000	-	-	-	210.000.000
Componente	44515	Gestión social con enfoque de derechos	14.299.408.000	-	-	-	14.299.408.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	4451506	Fortalecimiento a Las Familias y Superación de la Pobreza	400.000.000	-	-	-	400.000.000
Programa	4451507	Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y diversidad	6.619.408.000	-	-	-	6.619.408.000
Programa	4451509	Inclusión de comunidades indígenas	80.000.000	-	-	-	80.000.000
Programa	4451510	Inclusión de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	1.000.000.000	-	-	-	1.000.000.000
Programa	4451511	Atención a Migrantes	700.000.000	-	-	-	700.000.000
Programa	4451512	Construcción de Paz, Atención a Víctimas y Reconciliación con Perspectiva de Derecho.	5.500.000.000	-	-	-	5.500.000.000
Línea	4452	Ciudad Dinámica	800.000.000	-	-	2.200.000.000	3.000.000.000
Componente	44523	Espacio público y ambientes urbanos	800.000.000	-	-	2.200.000.000	3.000.000.000
Programa	4452301	Espacios públicos para todos	800.000.000	-	-	2.200.000.000	3.000.000.000
Línea	4453	Ciudad Ambiental y sostenible	5.093.000.000	-	-	-	5.093.000.000
Componente	44531	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	4.851.000.000	-	-	-	4.851.000.000
Programa	4453102	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	4.851.000.000	-	-	-	4.851.000.000
Componente	44532	Ordenamiento Ambiental Territorial	242.000.000	-	-	-	242.000.000
Programa	4453201	Entorno Urbano Ambiental	242.000.000	-	-	-	242.000.000
Línea	4454	Gobierno eficiente y responsable	115.196.589.450	-	-	62.968.052.930	178.164.642.380
Componente	44541	Administración Pública Eficiente	115.196.589.450	-	-	62.968.052.930	178.164.642.380
Programa	4454101	Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia	52.682.001.900	-	-	34.087.118.177	86.769.120.077

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	4454102	Mejoramiento de la planeación territorial	4.342.696.300	-	-	5.195.184.753	9.537.881.053
Programa	4454103	Mejor inversión pública	58.171.891.250	-	-	23.685.750.000	81.857.641.250
FONDOS	5	FONDOS ESPECIALES	323.790.796.847	400.639.323.890	1.549.554.328.547	101.101.503.304	2.375.085.952.587
FLS	51	FONDO LOCAL DE SALUD	46.568.232.019	63.726.159.733	1.455.742.019.808	20.306.185.166	1.586.342.596.725
Sector	5119	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	46.568.232.019	63.726.159.733	1.455.742.019.808	20.306.185.166	1.586.342.596.725
Línea	51191	Ciudad segura y solidaria	46.568.232.019	63.726.159.733	1.455.742.019.808	20.306.185.166	1.586.342.596.725
Componente	511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	46.568.232.019	63.726.159.733	1.455.742.019.808	20.306.185.166	1.586.342.596.725
Programa	51191301	Atención integral en salud	27.720.000.000	244.559.733	1.427.593.470.043	579.363.180	1.456.137.392.955
Programa	51191302	Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud	16.963.403.093	-	24.642.791.412	508.957.531	42.115.152.036
Programa	51191303	Más calidad en salud	1.140.000.000	63.481.600.000	3.505.758.354	7.104.986.867	75.232.345.221
Programa	51191304	Prestación de servicios de salud para la población no asegurada	744.828.926	-	-	12.112.877.587	12.857.706.514
FSRI	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	-	185.457.307.836	7.406.182.371	-	192.863.490.207
Sector	5240	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	-	185.457.307.836	7.406.182.371	-	192.863.490.207
Línea	52401	Ciudad segura y solidaria	-	185.457.307.836	7.406.182.371	-	192.863.490.207
Componente	524014	Vivienda, Ciudad y Territorio	-	185.457.307.836	7.406.182.371	-	192.863.490.207
Programa	52401403	Servicios públicos	-	185.457.307.836	7.406.182.371	-	192.863.490.207
FPD	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	9.700.000.000	-	-	-	9.700.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Sector	5332	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.700.000.000	-	-	-	2.700.000.000
Línea	53323	Ciudad Ambiental y sostenible	2.700.000.000	-	-	-	2.700.000.000
Componente	533232	Ordenamiento Ambiental Territorial	2.700.000.000	-	-	-	2.700.000.000
Programa	53323203	Gestión del Riesgo de Desastres	2.700.000.000	-	-	-	2.700.000.000
Sector	5345	GOBIERNO TERRITORIAL	7.000.000.000	-	-	-	7.000.000.000
Línea	53453	Ciudad Ambiental y sostenible	7.000.000.000	-	-	-	7.000.000.000
Componente	534532	Ordenamiento Ambiental Territorial	7.000.000.000	-	-	-	7.000.000.000
Programa	53453203	Gestión del Riesgo de Desastres	7.000.000.000	-	-	-	7.000.000.000
FPT	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	82.691.445.270	37.954.343.404	472.321.561	67.720.123.304	188.838.233.539
Sector	5445	GOBIERNO TERRITORIAL	82.691.445.270	37.954.343.404	472.321.561	67.720.123.304	188.838.233.539
Línea	5445	Gobierno eficiente y responsable	82.691.445.270	37.954.343.404	472.321.561	67.720.123.304	188.838.233.539
Componente	54451	Administración Pública Eficiente	82.691.445.270	37.954.343.404	472.321.561	67.720.123.304	188.838.233.539
Programa	54454103	Mejor inversión pública	82.691.445.270	37.954.343.404	472.321.561	67.720.123.304	188.838.233.539
FCPL	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	40.000.000.000	-	-	-	40.000.000.000
Sector	5545	GOBIERNO TERRITORIAL	40.000.000.000	-	-	-	40.000.000.000
Línea	55454	Gobierno eficiente y responsable	40.000.000.000	-	-	-	40.000.000.000
Componente	554541	Administración Pública Eficiente	40.000.000.000	-	-	-	40.000.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	55454103	Mejor inversión pública	40.000.000.000	-	-	-	40.000.000.000
FSCC	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	9.089.500.000	45.343.201.283	64.190.536.591	13.058.463.365	131.681.701.240
Sector	5645	GOBIERNO TERRITORIAL	9.089.500.000	45.343.201.283	64.190.536.591	13.058.463.365	131.681.701.240
Línea	56451	Ciudad segura y solidaria	9.089.500.000	45.343.201.283	64.190.536.591	13.058.463.365	131.681.701.240
Componente	564511	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	9.089.500.000	45.343.201.283	64.190.536.591	13.058.463.365	131.681.701.240
Programa	56451101	Construyendo Juntos una ciudad más segura para todos	9.089.500.000	45.343.201.283	64.190.536.591	13.058.463.365	131.681.701.240
FDCA	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA	51.863.072.421	-	21.743.268.216	16.731.469	73.623.072.106
Sector	5732	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	51.863.072.421	-	21.743.268.216	16.731.469	73.623.072.106
Línea	57323	Ciudad Ambiental y sostenible	51.863.072.421	-	21.743.268.216	16.731.469	73.623.072.106
Componente	573232	Ordenamiento Ambiental Territorial	51.863.072.421	-	21.743.268.216	16.731.469	73.623.072.106
Programa	57323201	Entorno urbano ambiental	51.863.072.421	-	21.743.268.216	16.731.469	73.623.072.106
FGR	58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	83.878.547.136	68.158.311.634	-	-	152.036.858.770
Sector	5645	GOBIERNO TERRITORIAL	83.878.547.136	68.158.311.634	-	-	152.036.858.770
Línea	5845	Gobierno eficiente y responsable	83.878.547.136	68.158.311.634	-	-	152.036.858.770
Componente	58451	Administración Pública Eficiente	83.878.547.136	68.158.311.634	-	-	152.036.858.770
Programa	58454103	Mejor inversión pública	83.878.547.136	68.158.311.634	-	-	152.036.858.770